Año de 1941 Miércoles 28 de Mayo Núm. 64

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 5 de Mayo de 1941 por el que se dictan normas para la ordenación y aprovechamiento conveniente de aguas públicas y para la debida clasificación de concesiones hidraúlicas.

La variedad de concesiones hidraúlicas y de peticiones tramitadas son de tan diversa índole y épocas tan distintas, que ni están registradas de modo completo en los archivos de los servicios correspondientes ni en muchos casos, puede acreditarse la situación administrativa en que se encuentran, ya por omisión de los concesionarios en dar a conocer a la Administración las transferencias, traspasos o variaciones introducidas por las normas diferentes que, a través de un largo período de tiempo, han servido de base para la concesión,

Existen tramos de ríos que, sin estar aprovechados, no quedan libres a la iniciativa del Estado, por existir concesiones, en confusa situación, que coartan la utilización de sus aguas, con evidente perjuicio.

En consecuencia, y con el fin de ordenar y aprovechar convenientemente estas corrientes, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Todos los concesionarios o usuarios de aguas públicas presentarán, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Jefatura del Servicio Hidráulico de la Demarcación correspondiente, una relación jurada de los aprovechamientos que disfrutan, indicando la corriente de donde derivan, el término municipal de la toma, caudal, salto utilizado, potencia utilizada en kilovatios y transformadores de la energía, nombre de la entidad a quien se reconoció el derecho al aprovechamiento, transferencias y actual usuario y fecha de las concesiones.

Los peticionarios de aprovechamiento, en período de trámite, presentarán igual relación en el mismo plazo de tiempo.

Artículo segundo. En el plazo de dos meses, desde la publicación de este decreto, las Jefaturas de los Servicios publicarán, en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias, las relaciones presentadas por los usuarios, concesionarios y peticionarios, concediéndose un mes más, a todos ellos, para presentar las reclamaciones por exclusión o error en ellas. La no presentación de reclamaciones o de la relación jurada llevará consigo la caducidad.

Esas reclamaciones irán dirigidas, por instancia, al Jefe del Servicio hidráulico correspondiente, acompañando la documentación justificativa, con copia, que, una vez autorizada por el Jefe, se unirá al expediente, devolviéndose el original al interesado.

Artículo tercero. Los Jefes de los Servicios hidráulicos resolverán estas reclamaciones, publicando su rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el término máximo de un mes, pudiendo recurrir de ella, los interesados, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo cuarto. Una vez resueltas estas reclamaciones, y siempre dentro del plazo de seis meses, desde la fecha de la publicación de este decreto, los Servicios Hidráulicos clasificarán todas las concesiones o peticiones en uno de los grupos siguientes:

a) Aprovechamientos concedidos en explotación normal.

b) Concesiones otorgadas en período de construcción normal.

c) Peticiones de concesión en trámite normal.

d) Concesiones otorgadas cuya construcción se halle paralizada por causas justificadas.

e) Peticiones de concesión cuya tramitación se halle detenida por causas justificables.

f) Concesiones otorgadas en las que concurren circunstancias por las que debe ser declarada la caducidad.

g) Peticiones de concesión en las que debe denegarse la concesión.

Artículo quinto. En los Servicios Hidráulicos correspondientes habrá un libro registro en el que se anotarán las concesiones y peticiones incluídas en los apartados a), b) y c), que se trasmitirán también al registro de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Para las concesiones y peticiones incluídas en los apartados d) y e) se subsanarán por la Administración todas las deficiencias que sean de su competencia, invitando al peticionario a subsanar las que le corresponde, dando para todo ello un plazo de tiempo no superior a seis meses, al final del que se otorgará la concesión definitiva o se decretará su caducidad.

Las concesiones y peticiones que se hallen incluídas en los apartados f) y g) se caducarán, anotando, como en todas, su resolución en los libros registros y comunicándose a los interesados.

Artículo sexto. Los Jefes de los Servicios serán responsables del cumplimiento de estos plazos y de las inscripciones correspondientes.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf.

(Del B. O. del E., 18 Mayo, n.° 138)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de Mayo de 1941 por la que se dispone la celebración de un cursillo extraordinario de ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado más de 150 alumnos de Veterinaria, que deben terminar la carrera en el próximo mes de Junio, se celebrase el cursillo de ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios a continuación de los exámenes, pues de no ser así se les irrogaría nuevo perjuicio aumentando el ya percibido por el retraso en la terminación de sus estudios, y teniendo en cuenta el razonamiento expuesto y el número elevado de los que solicitan, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Que se celebre otro curso de ingreso al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, con arreglo a las bases y programa aprobados por orden ministerial de este Departamento, de 20 de Marzo próximo pasado (B. O. del 22).

Segundo. El curso comenzará el día 30 de Junio próximo, celebrándose la apertura a las nueve de la mañana en el salón de actos del Colegio Provincial Veterinario (Plaza de Santo Domingo, número 13), concurriendo todos los que soliciten la inscripción al mismo sin otro aviso que el de esta orden.

Tercero. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 21 de Junio, debiendo presentar los interesados los documentos que determina la base quinta de la orden ministerial de 20 de Marzo último.

Cuarto. Teniendo en cuenta el objeto primordial de la celebración de este curso, se autoriza expresamente a los alumnos del último curso de la carrera de Veterinaria para asistir, debiendo hacer constar en su instancia este extremo y comprometiéndose a presentar antes de la terminación del cursillo el certificado que acredite haber sido aprobado o el depósito de derechos de concesión del título de Veterinario.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de Mayo de 1941.—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del B. O. del E., 23 Mayo, n.° 143).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de Mayo de 1941 por la que se da plazo para establecer un censo de los familiares de los caídos en defensa de España.

Ilmo. Sr.: Los postulados de justicia social que sirven de fundamento a la nueva España, imponen la protección económica de las familias de los caídos en defensa de la Patria que han quedado desamparadas por no reunir las condiciones precisas para disfrutar pensiones de viudedad u orfandad. La resolución de este problema exige el previo conocimiento de volumen del mismo y de las circustancias concurrentes en los interesados.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.° Los familiares de los caídos en defensa de España que carezcan de pensión concedida por cualquier otro concepto podrán formular, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de promulgación de la presente orden, la oportuna declaración ante la Delegación Regional del Trabajo que corresponda al lugar de su residencia habitual.

Artículo 2.° Se extenderá la facultad concedida por el artículo anterior a las viudas, hijos menores de edad y padres sexagenarios o impedidos para el trabajo.

Artículo 3.° La declaración deberá contener los siguientes datos:

Nombre, apellidos, profesión, estado, edad y domicilio de la persona que la presente.

Nombre del familiar caído por España y su parentesco con el declarante.

Número de hijos menores de edad a su cargo.

Bienes de fortuna o elementos de ingreso que disfruta.

Servicios prestados a la Patria por el familiar muerto.

Artículo 4.° Las Delegaciones de Trabajo, una vez terminado el plazo señalado, promulgarán relaciones comprensivas de todas las declaraciones presentadas, que remitirán a la Dirección General de Previsión, conservando los originales a los efectos procedentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de Mayo de 1941.—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del E., 25 Mayo, n.° 145)

1284

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 260

Como ampliación a la circular número 258 de fecha 21 de los corrientes, se hace presente que los días señalados en la misma para venta de helados elaborados a base de leche son aplicables para el servicio de postres confeccionados con nata.

Segovia 24 de Mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1283

CIRCULAR NÚM. 263

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en circular número 169 de fecha 23 del actual me dice lo que sigue:

«Esta Comisaría General, viene observando los intolerables abusos que se cometen en el comercio de drogas y productos químicos, que quedan sin sanción por falta de normas fijas que lo regulen. En su consecuencia, y con objeto de que el público pueda adquirir los importantes productos de este comercio, sin ser víctima de la actual especulación, de acuerdo con el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, tengo por conveniente disponer, que el comercio de aquellos productos que no tengan su precio de venta y márgenes correspondientes de intermediarios fijados de una manera expresa por la Oficina Central de Precios, del Ministerio de Industria y Comercio, o por la Dirección General de Sanidad, se regule en lo sucesivo con arreglo a las siguientes normas:

1.° Los almacenistas de productos químicos y drogas que efectúen sus ventas al por mayor, podrán incrementar el precio a que resulten las mercancías situadas en sus almacenes, en un 18 por 100 en concepto de beneficio comercial.

2.° Los almacenistas que por deseo expreso de los detallistas compradores, efectúen sus ventas en cantidades inferiores a las normales en el comercio al por mayor, podrán recargar el 7 por 100 sobre el beneficio normal de mayorista o sea en total un 25 por 100.

3.° Los precios de venta al público serán calculados por los detallistas, incrementando los facturados por los almacenistas con arreglo a la norma 1.ª, en un 25 por 100.

4.° Las dudas que surjan sobre aplicación de la norma 2.ª serán resueltas por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

5.° Cualquier infracción de los preceptos contenidos en la presente orden debe ser puesta en conocimiento inmediato de las Fiscalías Provinciales de Tasas».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 26 de Mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1299

CIRCULAR NÚM. 264

Los precios que por orden de la Superioridad regirán para la venta de patata temprana en la actual campaña, entendiendo por tal clase de patata la cosechada hasta el 15 de Julio en las zonas Levante y Sur de España, serán los siguientes:

Cosechero, 0,50 pesetas kilogramo.
Id. sobre vagón, 0,60 íd., íd.
Venta al público en región productora, 0,65 íd., íd.
Id. íd. región deficitaria, 0,85 íd. íd.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 26 de Mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

1282

Por providencia de 7 de Enero último, se acordó el decomiso de huevos y patatas, a don Balbino Hernando González, que le fueron intervenidos por transportarlos clandestinamente, con fecha 19 de Marzo de 1940, y cuyo importe a precio de tasa son 557,60 pesetas; por ignorarse su domicilio se le comunica por medio de este periódico oficial a efectos del oportuno recurso de alzada.

Segovia, 26 de Mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1289

SEGOVIA

SUBASTA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el 9 de los corrientes, acordó por unanimidad enajenar mediante subasta pública un solar de propiedad municipal, situado en la carretera de Segovia a Villalba, por San Rafael, y comprendido entre terrenos solicitados por la Mancomunidad Sanitaria de Municipios y la Prisión provincial. La superficie de dicho solar es la de cuatro mil once metros cuadrados, con treinta decímetros cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, y a fin de que en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el vigente reglamento de contratación municipal; en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Segovia, 27 de Mayo de 1941.—El Alcalde, A. Reguera.

1279

SAN BENITO DE GALLEGOS

ANUNCIO

El día 16 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que debidamente autorizado le sustituya, asistido del funcionario de montes que designe el distrito forestal de esta provincia y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la segunda subasta del aprovechamiento de veintiún pinos negrales derribados por los vientos en el monte número 18 de la Comunidad de San Benito de Gallegos.

La cubicación y tasación de dichos árboles, modelo de proposición y demás condiciones, son las que aparecen publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 44 fecha 14 de Abril del año en curso, a las que habrán de sujetarse aquellas personas que deseen optar a dicha subasta, las que también se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín y Mudrián, 24 de Mayo de 1941. — El Alcalde-Presidente, A. Arranz.

1267

VEGAS DE MATUTE

Anuncio de concurso

Servida interinamente la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del mismo, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

Certificados de la partida de nacimiento de no padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo; de adhesión al Movimiento Nacional; de carecer de antecedentes penales, y cuantos otros estime el concursante para la justificación de méritos.

Los concursantes serán sometidos a un examen que versará sobre lectura, escritura manual y aritmética; quedando eliminados del concurso los menores de veintiún años y mayores de cuarenta y cinco.

El que resulte nombrado para el desempeño del cargo deberá posesionarse de él dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que sea notificado el nombramiento, y de así no tener lugar se entenderá le renuncia, en cuyo caso será adjudicada la plaza al concursante que corresponda por méritos entre los demás aspirantes a ella, guardando siempre la preferencia establecida por la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Vegas de Matute, 17 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Demetrio Cubo.

1297

DURUELO

Hallándose servidas con carácter interino los plazas de Recaudador y Depositario de este Ayuntamiento dotadas con el haber anual de dos y uno por ciento respectivamente, se comunica su provisión en propiedad a concurso, pudiendo presentar los aspirantes a dichas plazas sus solicitudes durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con arreglo a lo que determina la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 guardando turno de excombatientes.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía los documentos siguientes:

Instancia debidamente reintegrada.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía, y

Certificado de adhesión al Movimiento Nacional y documentos en que acredite la condición de excombatientes.

Los que sean nombrados presentarán fianza a satisfacción de este referido Ayuntamiento para responder de su gestión.

Duruelo, 26 de Mayo de 1941.—El Ignacio Municio.

1286

SANCHONUÑO

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para pago en el ejercicio actual y siguientes de construcción de una Casa Consistorial con dos viviendas y mobiliario para la misma, se haya expuesto dicho documento justamente con las certificaciones, memorias y demás documentos, en la Secretaría muuicipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Sanchonuño 24 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Hilario Miguel.

1287

VEGAFRIA

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL da la provincia de fecha 21 del actual, número 61, y por error inconsciente, dejó de consignarse el nombre del mozo alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1942, que es el de Mariano García Marugán, hijo de Mariano y Angela, que nació en este pueblo el día 1.° de Octubre de 1921.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Vegafría, 24 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Aurelio Muñoz.

DURUELO 1252

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, correspondiente al año actual, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales y tres más pueden ser examinados por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular las reclamaciones que estimen justas, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas necesarias para después ser resueltas por la Junta respectiva; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna, por justa que sea.

Duruelo, 20 de Mayo de 1941.—El Presidente, Miguel Burgos.—V.° B.° P. El Alcalde, Mateo Casla Yagüe.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Laguna Rodrigo.
Valvieja.
Torreiglesias.

1271

VILLAR DE SOBREPEÑA

Don Justo Sebastián y don Pablo Barrio Pajares, Presidentes de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual, hacen saber: Que habiendo de designarse los vocales electos de dichas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores que figuran en las listas de ambas partes, se tendrán en cuenta para la elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las once y terminará a las trece horas del día primero de Junio próximo en esta Casa Consistorial ante los vocales natos de estas comisiones.

2.ª Cada elector puede votar seis vocales para la parte real; cuatro vecinos y dos forasteros, y para la parte personal, tres que son los que únicamente han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección sea presenciada por Notario público.

4.ª Contra la elección y proclamación de vocales electos pueden interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Villar de Sobrepeña a 23 de Mayo de 1941.—Los Presidentes, Pablo Barrio y Justo Sebastián.

1269

CHAÑE

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, diversos suplementos de crédito en varios capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de esta Corporación por un importe total de cuatro mil ochocientas veintinueve pesetas y sesenta y tres céntimos, se anuncia al público en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del reglamento de hacienda municipal, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra dichos suplementos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Chañe a 23 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Julio Muñoz.

1271

SACRAMENIA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1940, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados desde el que aparezca éste anuncio inserto en el B. O. de la provincia, con objeto de que, dentro del mismo y ocho días más, puedan ser examinadas por los habitantes de este término y formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Sacramenia, 14 de Mayo de 1941. El Alcalde, Pablo Andrés.

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 8 de Enero de 1941

En la ciudad de Segovia a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria, a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido, don Ricardo Cáceres y Torres, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria que estaba señalada para el día cuatro, y que no pudo tener efecto por falta de número suficiente, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Excusa su asistencia por hallarse indispuesto, según telegrama recibido, el Gestor señor Angulo de Blas.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura al acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Gratificación.—A propuesta de la presidencia, y en compensación de los trabajos extraordinarios prestados durante el pasado año 1940, por el personal al servicio de la Corporación, la Comisión, por unanimidad, acuerda concederle una gratificación integra en la proporción siguiente:

La dozava parte de asignación que tenian fijada en el presupuesto de dicho año 1940, al Sr. Secretario, Interventor, actualmente interino, Depositario, Jefe de la Sección de Administración Local, Archivero, Jefes de Negociado y Oficiales de primera, segunda y tercera categorías, Conserje, Ordenanza, Portero, y Chofer de la Corporación.

Director de la Residencia Provincial, Médicos, Capellán, Maestro de música, Profesores de Gimnasia y Dibujo, Matrona, Practicante, Enfermera, Celadores, Maestros carpintero, albañil, zapatero, panadero, peluquero, sastre, Regente de la imprenta, marcador maquinista, cajista primero, Ayudante del marcador, Auxiliar técnico y Delineante de la Sección de Vías y Obras y Arquitecto provincial.

El importe de una mensualidad de las asignaciones que tienen fijadas los temporeros de Oficinas, incluso el que está a las órdenes del Sr. Arquitecto.

La dozava parte de la retribución de 6.000,00 pesetas fijada al Sr. Director de la Sección de Vías y Obras provinciales y de la gratificación de 4.000,00 por la conservación de carreteras provinciales: la dozava parte de 2.000,00 pesetas de la pensión de Felix Gil, Auxiliar de trabajos mecánicos de la Corporación.

La dozava parte de la retribución de las Hermanas de la Caridad.

Los jornales de un mes de la encargada de la limpieza del Palacio provincial, celadores del manicomio, temporeros de la imprenta provincial, encargado de la huerta de la Residencia, Inspectores de acogidos, Capataces y Peones Camineros, encargado del almacén de herramientas, choferes y temporeros afectos al parque de maquinaria.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kms. 5 al 6,708 del camino vecinal «de Otero de Herreros a La Losa», la liquidación de las mismas, y que se abone al contratista don Adolfo del Barrio Muñoz, vecino de Ortigosa del Monte, el saldo que de dicha liquidación resulta a su favor, y que a los efectos de devolución de la fianza al citado contratista, se esté a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910.

Idem.—Segovia.—La Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda conceder un mes de prórroga al contratista don Gregorio Alonso Santos, vecino de Fuente el Olmo de Iscar, para que pueda terminar las obras de reparación del firme de los kms. 0,312 del 15 al 19,320 del camino vecinal «de Chañe a Fuente el Olmo de Iscar», siéndole de aplicación lo dispuesto en la condición 40 del pliego de condiciones económico-administrativo que rige para las mismas

Idem.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido con fecha 28 de Diciembre último el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuentidueña, indicando que para llevar a cabo el aprovechamiento del Prado Boyal, necesitan utilizar el camino vecinal «de San Miguel de Bernúy a Fuentidueña», desde el sitio que se denomina «La Cruz de la Piedad», hasta la entrada del mencionado prado, en una distancia de 400 metros, por lo que solicita la correspondiente autorización para el paso de dicho ganado, el cual únicamente se efectúa en distintas épocas del año, comprometiéndose el vecindario al acopio de piedra de la parte que sufra desperfectos el citado camino, en las condiciones que ordene la Corporación; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda conceder la autorización que solicita el Ayuntamiento de Fuentidueña, siempre que el mismo se comprometa a acopiar anualmente 90 metros cúbicos de piedra en grueso en los sitios que le sean indicados por la referida Sección de Vías y Obras, con el fin de compensar los desperfectos que el ganado pueda ocasionar en el camino, y teniendo en cuenta que es difícil el paso del mismo por sitio distinto que no sea el precitado camino.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar la liquidación de los gastos efectuados en el replanteo del camino vecinal en construcción «de Aguilafuente a Cantalejo», tal como ha sido presentada por la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, aprobar la liquidación de los presupuestos de gastos efectuados en la toma de datos y redacción de los proyectos de acondicionamiento del camino nacional «de Soria a Plasencia» (travesía de Santa María de Riaza), del camino nacional «de Soria a Plasencia» (travesía de Ayllón), del camino comarcal «de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero» «(Sección Ayllón Francos)».

Subastas.—Formulado por Secretaría el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir para la subasta de acopio de 175 metros³ de piedra por km. y la inversión de 300 m³ también por kilómetro, para la reparación de los kilómetros 15 al 19,772 del camino vecinal de Coca a Fuente el Olmo de Iscar; la Comisión acuerda aprobarle y que se le dé la tramitación procedente.

Herramientas.—Dada cuenta por la Presidencia del donativo de herramientas hecho por la Fábrica de Artillería de Sevilla, con destino a los talleres de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda quedar enterada y dar las gracias al Sr. Director de aquélla, por su generosidad.

Pésame. — Hecha pública en la Prensa la noticia del fallecimiento del padre del Excmo. Sr. D. José Lorente, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, la Comisión acuerda dirigirle telegrama de sentido pésame por dicho motivo.

Devolución de depósito.—Solicitado por la Alcaldía de Aldeanueva del Codonal sea devuelto a aquel Ayuntamiento un depósito que en el año de 1936 constituyó en la Caja provincial para la construcción de un camino, cuyo depósito importa 1.686,41 pesetas, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda manifestar al Ayuntamiento peticionario, que habiendo exigido el depósito referido el Ministerio de Obras Públicas, está a disposición de éste, no teniendo facultades la Corporación Provincial para hacer la devolución en tanto que por dicho Ministerio no se acuerde, a cuyo efecto, debe dirigirse al mismo el Ayuntamiento requirente.

Subastas.—Por Secretaría se da cuenta del acta de la primera subasta negativa por que se intentó la venta de la casa sita en Riaza, propiedad de la Diputación; la Comisión acuerda quedar enterada, aprobar dicha acta negativa y anunciar segunda subasta, bajo las mismas condiciones por que se hizo la anterior, señalando al efecto el día 15 de Febrero próximo, a las once horas.

Arbitrios provinciales.—Dase cuenta de comunicación del Gobierno Civil, por la que se traslada otra de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, autorizando a esta Diputación para reducir los tipos de gravamen fijados en las ordenanzas aprobadas por la Corporación en 5 de Junio último, a dos pesetas el metro cúbico de madera rollo y con corteza, a 0,35 pesetas el de leña de tronco y 0,02 pesetas el kg. de miera o resina, recogido sobre barril en el monte y antes de toda transformación; la Comisión acuerda quedar enterada.

Beneficencia provincial.—Segovia. La Comisión acuerda quedar enterada del estado resumen de alteraciones, ingresos y salidas, del personal acogido en la Residencia provincial, durante el pasado mes de Diciembre, según partes diarios dados por el señor Director de dicha Residencia.

Subsidio de lactancia.—Aldea Real. La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidio de lactancia, la petición formulada por Fausto Tardón Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Aldea Real, para su hijo gemelo Celestino Tardón Lomillos.

Estancias de alienados.—Participado por el señor Director de la Residencia provincial, que según los informes adquiridos por el mismo, la familia del enfermo mental Teófilo Llorente Esteban, que ingresó en el departamento de presuntos alienados de la Residencia en Agosto último, puede y debe pagar a la Diputación alguna cantidad en tanto que continúe enfermo aquél, la Comisión acuerda autorizar al señor Presidente para que de acuerdo con dicho señor Director, fijen la cantidad diaria que para ayuda de pago de las estancias del paciente han de abonar sus familiares.

Alienados. — Solicitado por Justa Fuentes Manso, vecina de Armuña, la reclusión de su esposo Plácido Sacristán Hernando, en un establecimiento adecuado para su observación como presunto alienado, y de conformidad con lo informado por el Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, imponiendo a la solicitante la obligación de abonar a Fondos provinciales, la cantidad de cincuenta céntimos diarios para ayuda del pago de las estancias que su esposo causa en el establecimiento referido.

Personal. — Solicitado por Angel Sanz Velasco, Ayudante de Maquinista de la Sección Vías y Obras provinciales, ampliación por dos meses del permiso que actualmente tiene concedido, e informada favorablemente la petición por la Dirección de Vías y Obras provinciales a que aquel pertenece, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, sin sueldo.

Seguros de Incendios.—Dase cuenta por Secretaría, de que en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de Mayo último, por ausencia del entonces Presidente señor Pisón, dicha Secretaría firmó oportunamente las pólizas de seguro de algunos edificios de la Diputación, con la Mutualidad Segoviana de Seguros, la Comisión acuerda quedar enterada y ratificar lo hecho por el señor Secretario.

Contabilidad-Anticipos.—Segovia. Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Jesús Virseda Manzano, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que concede el R. D. de 16 de Diciembre de 1929; y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de chofer de la Corporación, con el sueldo anual de 5.747,50 pesetas; la Comisión acuerda acceder a la pretensión de don Jesús Virseda Manzano, concediéndole el anticipo de 957,90 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 68,42 pesetas cada una de las 13 primeras y 68,44 la última.

Contabilidad provincial.--Capital.--De conformidad con lo dictaminado por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación, para ordenar el pago de todas las atenciones pendientes del presupuesto de 1940 en tanto se practique la liquidación, siempre que exista consignación suficiente y los justificantes estén debidamente avalados con el conforme del Jefe de la dependencia o encargado del servicio a que el comprobante se refiera.

Subvenciones.—Dase cuenta de circular del Gobierno Civil de provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de Diciembre último, por la que en cumplimiento de circular de la Superioridad se interesa de las Corporaciones provinciales la conveniencia de que las mismas faciliten algunas cantidades de las consignadas habitualmente en sus presupuestos con destino a fines educativos y de cultura a la Seccion Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. para destinarlas a la creación y sostenimiento de Escuelas de Formación y Hogar, misión encomendada a aludida sección femenina por el decreto de 2 de Diciembre de 1939, la Comisión acuerda quedar enterada.

Disposiciones oficiales.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de leyes de la Jefatura del Estado de 16 y 30 de Diciembre último, relacionadas, la primera con la reforma tributaria, y la segunda con la prórroga, durante el presente año de 1941, de los presupuestos ordinarios del Estado para 1940.

Distribución de fondos.--Segovia.--De conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes en curso, importante 330.284,17 pesetas, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Etiqueta.— Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atento telegrama que a la Presidencia ha dirigido el Subsecretario de Gobernación agradeciendo a la misma y miembros de la Comisión Gestora, felicitación que se le había enviado con motivo de las Navidades.

Obras provinciales.—La presidencia formula la siguiente moción: A la Comisión Gestora: Las dificultades que las contratas encuentran actual-

mente para desenvolverse normalmente, dan lugar a que buen número de obras subastadas por la Corporación queden desiertas, no obstante ser buenos los precios fijados, como lo demuestra el hecho de haber podido efectuarse después los trabajos por administración con alguna economía.

Ello, unido a las características de las obras de reparación y conservación de los caminos, que no requieren gran número de obreros ni medios auxiliares costosos y pueden ejecutarse con gran economía destajando por partes las diversas unidades de obra a los distintos obreros que las han de ejecutar, hace conveniente el empleo del sistema de administración directa dentro de los límites previstos en la vigente legislación, ya que por otra parte, la fiscalización del trabajo (acopio, machaqueo e inversión de piedra), no tiene mayores dificultades que en las contratas o grandes destajos.

El desarrollo que en consecuencia han de tener las obras ejecutadas por este sistema, aconseja establecer la justa recompensa al rendimiento del personal facultativo en forma análoga como lo hace la orden ministerial de 29 de Marzo último para las obras ejecutadas por contrata y administración mediante destajo.

Por ello, y como complemento, ratificación y resumen de lo acordado por la Comisión Provincial en sesiones de 17 de Abril, 18 de Junio, 23 de Agosto, 17 de Septiembre y 30 de Octubre del corriente año, propongo a la misma acuerde:

1) Los emolumentos correspondientes al señor Inspector de los servicios provinciales de caminos subvencionados por el Estado, serán los mismos que al presente.

2) Las cantidades que como indemnización por preparación, inspección y liquidación de obras haya de percibir el personal facultativo afecto a la Sección de Vías y Obras, serán las siguientes:

a) *Proyectos y obras ejecutadas por contrata o administración mediante destajos con cargo a las subvenciones del Estado.*—Las previstas en la orden ministerial de 29 de Julio de 1940, que únicamente deberá modificarse en el sentido de que las sanciones impuestas a los adjudicatarios por incumplimiento de plazos, etc., deberán descontarse de las certificaciones correspondientes a ingresar en la Caja provincial.

b) *Proyectos, obras nuevas y reparaciones ejecutadas con fondos provinciales.*—Las previstas en el real decreto de 29 de Septiembre de 1926, orden de 7 de Septiembre de 1933 y demás complementarias.

c) *Obras restantes, incluso de conservación, ejecutadas por administración directa.*—El 3 por 100 de la obra ejecutada, que se abonará mensualmente con cargo al capítulo 11, artículo 1.º, partida 10.ª, del vigente presupuesto provincial, y se distribuirá en la siguiente forma:

Ingeniero Director, 20 por 100.

Ingeniero encargado, 42 por 100.

Ayudante o Auxiliar técnico, 33 por 100.

Pagador de la Sección de Vías y Obras, 5 por 100.

d) En las liquidaciones de obras, las previstas en la orden ministerial de 30 de Julio de 1940, antes citada.

e) Las dietas reglamentarias por salidas fuera de su residencia, que todas se abonarán con cargo a la partida del presupuesto a que hace referencia el apartado c).

3) La diferencia que exista en las obras del apartado b) entre lo ingresado por los adjudicatarios y los percibidos por el personal facultativo de la Sección de Vías y Obras, se distribuirá al liquidar cada obra en la siguiente proporción:

Señor Secretario de la Corporación, 33,75 por 100.

Señor Interventor de fondos provinciales, 33,25 por 100.

Señor Depositario de fondos provinciales, 33,00 por 100.

4) En los casos de sustitución de funciones por precepto reglamentario, serán acumulables las indemnizaciones correspondientes. Segovia, 31 de Diciembre de 1940.—El Presidente, José Riera (rubricado).

Abierta la discusión y después de exponer todos los señores Gestores su opinión coincidente con el contenido de la moción, por unanimidad, acuerda aprobarla.

Gestiones presidenciales.—La Presidencia da cuenta detallada a la Corporación de que debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha realizado diversas gestiones, a fin de conseguir la pronta y favorable resolución de varios problemas que tenía planteados la Diputación provincial, pudiendo adelantar que en plazo muy breve podrá anunciarse un concurso para la construcción de caminos vecinales, con lo que saldrán de la incomunicación total en que se encuentran bastantes pueblos de la provincia que aún no cuentan con otro medio de comunicación que el antiguo camino de herradura.

En reciente visita realizada a distintos centros oficiales, ha obtenido la promesa de que, en plazo también próximo, serán abonados a esta Diputación todos los atrasos que por varios conceptos la adeuda la Administración Central, con lo cual, podrá aquélla liquidar a su vez, todas las obligaciones que con sus acreedores tiene pendientes.

También ha realizado gestiones a fin de conseguir la adquisición de terrenos para la construcción de un manicomio, problema de vital importancia para el erario provincial, ya que actualmente constituye una carga abrumadora, el sostenimiento de los enfermos mentales, continuándose aquéllas, hasta que se logre arbitrar los medios económicos para su construcción.

Y últimamente puede anticipar, que se tienen inmejorables impresiones respecto a la instalación del servicio telefónico en un extenso sector de la provincia que en región tan importante e industriosa como Santa María de Nieva, Coca, Nava de la Asunción y Navas de Oro, se ve privada de tan necesario medio de comunicación, si bien a estos efectos será parte muy importante para su favorable resolución las aportaciones que hagan voluntariamente los respectivos municipios, habiendo continuado también gestiones para la instalación del servicio automático telefónico en la ciudad, acerca de lo cual tiene las más alagüeñas noticias.

La Comisión ha oído con sumo agrado las manifestaciones de la Presidencia y, por unanimidad, acuerda quedar enterada con satisfacción y que por la Presidencia se continúen las gestiones necesarias extensivas a dirigirse a los respectivos Ayuntamientos, interesándoles manifiesten con la mayor urgencia, las aportaciones con que han de contribuir para la instalación del servicio telefónico en la región antes citada.

Presupuesto extraordinario.—A propuesta de la Secretaría, la Comisión, por unanimidad, acuerda que por la Intervención de Fondos provinciales, se forme un proyecto de presupuesto extraordinario para la inversión de tres millones de pesetas con cargo a la décima de la Contribución Rústica de la provincia, o cantidad equivalente, conforme a la reciente ley de reforma tributaria en caminos vecinales que saquen de la incomunicación en que actualmente se encuentran los pueblos de la provincia que carecen de otra vía que no sea la ordinaria de camino muerto.

Cuenta jurada.—Dase lectura de cuenta jurada importante 95,45 pesetas de gastos ocasionados en viaje a Madrid los señores Presidente, Secretario y Chofer de la Corporación, para gestionar asuntos en las oficinas centrales relacionados con la construcción de caminos vecinales, la construcción de un Manicomio provincial e instalación de teléfono en varios pueblos de la provincia, la Comisión acuerda aprobarla y que pase a la Intervención de fondos provinciales, a los efectos procedentes.

Residencia Provincial.—El Sr. Presidente, da cuenta a la Comisión de reciente visita que ha dirigido a las diferentes Dependencias de la Residencia Provincial, en las cuales entiende que deben hacerse algunas modificaciones, que a grandes rasgos indica, para lo cual, y teniendo en cuenta que el Sr. Gestor Visitador de la misma, tiene su residencia fuera de la Capital, debería ampliarse la inspección a otro Sr. Diputado Gestor más, para que ambos estudien y mediante las sugerencias que estimen necesario recabar, propongan a la Comisión las reformas a que antes hizo referencia, y después de haber hecho uso de la palabra todos y cada uno de los señores Diputados Gestores, la Comision, por unanimidad, acuerda de conformidad con la propuesta de la Presidencia, designando como Visitador también de la Residencia Provincial al Gestor don Ricardo Cáceres y Torres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos menos cuarto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

154

Sesión de 17 de Enero de 1941

En la ciudad de Segovia a diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido y don Ricardo Cáceres Torres, se reunieron en el salón de sesiones con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Colegio de Sordo-mudos.—Remitida por la Dirección del Colegio Nacional de Sordo-mudos, cuenta de estancias de alumno sostenido en aquél Colegio por esta Diputación por el trimestre vencido de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, importante 312,50 pesetas, y visto lo que sobre el particular informa el Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda aceptar la referida cuenta y reanudar relación con la Dirección del Colegio citado, a fin de concretar número de alumnos y condiciones que han de reunir y exigirse para su admisión, así como precio de las estancias de los mismos en su caso.

Subsidio de lactancia.—No considerando justificados los extremos y circunstancias prevenidas para la concesión de subsidio de lactancia, la Comisión acuerda desestimar la petición formulada por Román Garcillán Puente, vecino de Santovenia (anejo de Jemenuño).

Idem.—De acuerdo con lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia, las peticiones formuladas para sus respectivos hijos, por Julián Estebaranz, de Segovia; Manuel Benigno Asenjo, de Aguilafuente, y Timoteo Cristóbal, de Navalilla.

Bienes provinciales.—Convencida la Corporación de la imposibilidad de poder ser destinada a instalación de Gobierno Civil de provincia, la casa de la Residencia Provincial, sita en esta Capital, calle de San Agustín número 2, como la legataria dispusiera en su testamento, ya que aquélla carece del perímetro necesario a esos efectos, y exigiendo, dado su actual estado, que en ella se realicen obras de relativa importancia, que nunca serían reproductivas para esta Diputación; la Comisión acuerda en principio, que dicha casa sea vendida en pública subasta, cuyo importe en su caso se invertirá en inscripciones intransferibles, anunciándose este acuerdo para oír reclamaciones, y solicitando en su día de la Superioridad la autorización que para ello exigen las disposiciones vigentes.

Idem.—La Comisión acuerda pase a informe del Sr. Arquitecto provincial, instancia que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital dirige a la Corporación en solicitud de que se conceda a dicha Corporación en las condiciones más favorables que sea posible, el patio o jardín del edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios, en esta Ciudad, propiedad de esta Diputación, a fin de que dicho funcionario provincial tase el terreno indicado.

Edificios provinciales.—Solicitado por el Sr. Delegado Sindical provincial, que si entrara en el cálculo de esta Diputación la venta de la casa de la Residencia Provincial, sita en esta Ciudad, calle de San Agustín, número 2, se le haga oferta concreta, respecto a precio, condiciones de pago, etcétera, y habiendo solicitado igualmente la venta de la misma casa la Delegación Provincial de Auxilio Social, la Comisión por unanimidad acuerda se manifieste a ambos peticionarios, que perteneciendo la referida casa a la Residencia Provincial, su venta en su caso habrá de hacerse mediante la autorización superior y en subasta pública, pudiendo en su día si ha lugar a acudir a la licitación de la misma.

Personal.—Accediendo a lo solicitado por el Oficial tercero administrativo don Juan Pérez Barahona, la Comisión acuerda concederle la excedencia voluntaria sin sueldo por un año, cuyo tiempo no será de abono para ningún efecto, durante cuyo plazo le será reservada su plaza, empezando a contarse desde la fecha en que le sea comunicado este acuerdo.

Idem.—Leída carta de D. Joaquín Quesada Carrasco, Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, que dirige a la presidencia, contestando a oficio que se le dirigiera a fin de que legalice su actual situación, toda vez que posesionado oportunamente del cargo no volvió a ocuparse del mismo, si bien algún tiempo tuvo permiso verbal de dicha presidencia, en cuya carta presenta sus excusas y lamenta los perjuicios que al trabajo haya ocasionado por su ausencia, decidiendo quedarse en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Sección de Sevilla, por lo que implícitamente se deduce que renuncia al cargo de Ayudante de Vías y Obras de esta Diputación para el que fué designado, la Comisión acuerda quedar enterada y que cause baja a todos los efectos legales.

Idem.—Dada cuenta de instancia que con fecha de 18 de Diciembre último dirige a la Corporación el ex Capataz de carreteras Gregorio Rucio Arribas, en solicitud de que se le conceda nuevamente ocupar el puesto que largos años desempeñó al servicio de la Diputación, y visto el expediente que conforme al decreto número 108 de la Junta de Defensa Na-

cional, oportunamente se le siguió y en virtud del cual fué destituido del cargo, cuyo acuerdo es firme, la Comisión acuerda que no ha lugar acceder a lo solicitado.

Accidentes de trabajo.—Puesto en conocimiento de la Corporación parte de accidente del trabajo ocurrido al obrero Eladio Paúl Pérez, de Sacramenia, el día 5 de Diciembre de 1940, con ocasión de realizar trabajos como destajista de las obras de reparación del firme de los kms. 4 al 7 del camino vecinal «de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco», y de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras, la Comisión acuerda:

1.° Hacerse solidaria en concepto de patrono del accidente de trabajo ocurrido a dicho obrero en la fecha indicada, a los efectos legales.

2.° Designar al Médico titular de Sacramenia, don Casimiro Sanz de Frutos, para que en nombre de esta Corporación, continúe prestando la asistencia debida al lesionado, proponiendo lo que estime más conveniente hasta su restablecimiento total, librando las certificaciones exigidas por las disposiciones vigentes y presentando en su día la minuta de sus honorarios, así como los gastos de farmacia originados; y

3.° Que se abone al lesionado la indemnización correspondiente de las tres cuartas partes de su jornal, hasta que se encuentre en condiciones de volver al trabajo o se le dé de alta por incapacidad permanente en la misma forma en que venía percibiendo sus jornales.

Seguro de accidentes.—La Comisión acuerda nombrar una ponencia que la constituirán los Sres. Secretario, Interventor, Arquitecto y Director de Vías y Obras, para que estudien lo concerniente al seguro de accidentes del trabajo de todo el personal de la Diputación.

Servicio Social.—Dado traslado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de comunicación que le dirigiera la Delegada nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., participando haber terminado el plazo, que con carácter extraordinario autorizaba a admitir empleadas al servicio del Estado y demás Corporaciones públicas, sin necesidad de justificar la terminación del servicio social o su exención, la Comisión acuerda quedar enterada.

Intereses de demora.—Accediendo a lo solicitado por el contratista de obras provinciales, don Juan Sanz Sebastián, y de conformidad con lo dictaminado por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda declarar al don Juan Sanz Sebastián, con derecho a percibir de fondos provinciales, el cinco por ciento de intereses de demora de las certificaciones que tiene sin cobrar a partir de 21 de Noviembre último, fecha de la reclamación.

Recepción y liquidación de obras.—Propuestas por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la aprobación de las actas de recepción definitiva y la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 al 6 del camino vecinal de La Higuera a Pinillos de Polendos, y de los 29 al 32,300 del camino vecinal de Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Pardilla a Roa por Aldehorno, y que en su caso en forma reglamentaria se devuelvan las fianzas a los contratistas respectivos don Tomás Martínez Mateos y don Paulino Sanz Sanz, la Comisión acuerda de conformidad con la propuesta.

Motobombas.—Solicitado por Felipe Reguero Sanz, en nombre propio y en el de los demás obreros pizarreros de las canteras sitas en el término municipal de Bernardo les sea facilitada una bomba de la Diputación para aplicarla a la extracción de las aguas estancadas en dichas canteras e informada favorablemente la petición por el Sr. Delegado sindical provincial y de conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda acceder a la petición, corriendo de cuenta del solicitante, todos cuantos gastos puedan originarse, inclusive los del traslado de dicha moto-bomba hasta el lugar de su empleo y viceversa y el importe de 269,00 pesetas, presupuesto de gastos de dicha Sección para el empleo de la misma.

Subvenciones del Estado.—De conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda:

1.° La inclusión en el plan general de caminos de esta Diputación, del «que partiendo de Castroserna de Abajo, siga el curso del río Prádena, enlace con el pueblo de Valdesaz y termine en la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda», debiendo comenzar su construcción sin aguardar turno, en la forma que esta Comisión tiene acordado.

2.° La exclusión de dicho plan de camino del tramo comprendido entre Castroserna de Abajo y la carretera de Madrid a Francia, el cual figura con el número 119, denominado de Valleruela de Sepúlveda a la carretera de Madrid a Francia, por Castroserna de Abajo, Santa Marta, su anejo Cabrerizos, Cortos, anejo de Duruelo, y Mansilla, anejo de Cerezo de Abajo», quedando pendiente para incluir en su día las rampas de acceso que sean precisas en la carretera n.° 606; y

3.° Que este acuerdo sea trasladado al Sr. Inspector Regional de la primera Demarcación de Caminos Subvencionados por el Estado y al Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, a los efectos oportunos.

Informes estadísticos.—Dase cuenta de atento oficio que a la Corporación ha dirigido la Delegada provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS., al que acompaña informe estadístico y algnnas copias de los partes semanales de la labor realizada por las divulgadoras sanitarias rurales, desde Agosto del pasado año, participando que organiza nuevos cursos de divulgación en los restantes pueblos de la provincia al igual que se hace en otros pueblos de España, la Comisión acuerda quedar enterada, agradeciendo el envío de dichos datos estadísticos.

Gestiones Presidenciales.—Por el Sr. Presidente se hace uso de la palabra para manifestar que, aunque el temporal reinante le ha impedido trasladarse a Madrid, ha continuado las gestiones para lograr la implantación del Servicio telefónico en la región de Santa María de Nieva, a cuyo fin ha dirigido una instancia al Delegado del Estado en la Compañía, en la que con todo detalle y con un croquis del trazo de la línea, se solicita su pronta instalación; sigue manifestando que otro de los problemas que tiene planteado la Corporación, es la fijación de plantillas de personal, habiendo podido comprobar que, contrariamente a lo que se le informa en el Negociado de Administración local del Ministerio, no se ha resuelto en este Centro la petición formulada por esta Gestora solicitando la necesaria autorización para consolidar en sus puestos a los funcionarios interinos y temporeros a su servicio, toda vez que por aquel Centro Ministerial se tiene solicitado la expedición de una certificación en que se haga constar la forma y conceptos en que dichos funcionarios cobraban sus haberes, y que relacionado con la cuestión de personal, ha de manifestar que realiza gestiones para que todos los empleados de la casa que actualmente se hallan adscritos a otros Centros, presten sus servicios en ella; conitnúa el Sr. Presidente manifestando que por los señores Secretario e Ingeniero de la Corporación se ha girado una visita a la carretera «de Fuentepelayo a Jemenuño», para tasar 217 pinos propiedad de la Diputación, y que según informe verbal de dichos señores, los cuales han sido asesorados por un técnico del distrito forestal, su valor será de unas 8.000 pesetas; habiéndose solicitado de este Centro el necesario permiso para su venta en pública subasta, y que relacionado con este asunto, ha de poner en conocimiento de la Comisión que ha dado las oportunas órdenes para que se verifiquen plantaciones de árboles a lo largo de la carreteras y caminos provinciales y da cuenta también el Sr. Presidente de que por la Jefatura Provincial de Falange, se ha solicitado que por esta Corporación se le dieran facilidades para alojar a las afiliadas de la Sección Femenina, que en fecha próxima han de asistir a un cursillo que sobre cuestiones sanitarias ha de tener lugar en esta Ciudad, teniendo la satisfacción de poder anunciar a la Comisión, que, de acuerdo con las Hermanas de la Residencia Provincial, ha podido ofrecer, no sólo el local que se solicitaba, sino también el ajuar completo para alojar a veinticinco delegadas y facilidades para que puedan desayunar y cenar en la Residencia; la Comisión queda enterada y ratifica con satisfacción cuantas gestiones y actos ha realizado su Presidente.

Idem.—Por el Sr. Presidente se da cuenta de que, en unión de una Comisión formada de representantes de la Delegación de F. E. T. y de las J. O. N. S., de los Sindicatos y de la Cámara Agrícola provinciales, han continuado realizando gestiones para conseguir las mejoras que una reciente disposición ministerial concede a los pueblos que acogiéndose a lo en ella dispuesto, soliciten subvenciones para la captación de aguas potables, plantaciones forestales y puesta en riego de pequeñas parcelas de terreno, y a tal fin, han visitado al Sr. Director general del Instituto de Colonización, habiendo obtenido las mejores impresiones respecto a la obtención de las mejoras solicitadas, y han sido felicitados por el Sr. Director, por ser la de Segovia la primera provincia que ha solicitado acogerse a lo dispuesto en la disposición aludida.

Propuesta Presidencial.—Por el señor Presidente se da cuenta de que, merced a los datos facilitados por el señor Sanchidrián, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, se ha obtenido un notable incremento en la recaudación del impuesto de cédulas personales, por lo que propone conste en acta el agradecimiento de la Corporación, y que de este acuerdo a más del interesado, se dé traslado al Excmo. Sr. Gobernador civil; la Comisión por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos menos cuarto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. —El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

230

Sesión de 25 de Enero de 1941

En la ciudad de Segovia a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones, los señores D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas, y D. Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales. — Segovia. — La Comisión acuerda aprobar la liquidación del plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, correspondientes al año de 1940, comunicándoselo al señor Inspector regional de la primera demarcación de caminos subvencionados, con remisión de una copia de dicha liquidación, para su archivo y a los efectos prevenidos en el artículo 22 del vigente reglamento de Vías y Obras provinciales.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder, en las condiciones reglamentarias, las siguientes prórrogas:

Al Ayuntamiento de Rebollo, una de tres meses, para terminar las obras de reconstrucción del camino «de la Cotera de La Matilla a Rebollo».

Dos de un mes, a don Luis Sastre Esteban, para que pueda terminar las obras de desetajo que tiene a su cargo, en la reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,308 del camino vecinal «de Bernúy de Porreros a Mata de Quintanar», y del 1 al 2,710 del camino «de Bernúy de Porreros al kilómetro 6 de la carretera de Segovia a Boceguillas»; y

De un mes, al contratista don Gregorio Alonso Santos, para terminar las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,312 del 15 al 19,320 del camino vecinal «de Chañe a Fuente el Olmo de Iscar».

Idem.— Segovia.— La Comisión acuerda conceder una nueva prórroga de un mes, sin sanción alguna, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras, al contratista de las obras de ampliación y peralte de curvas del camino vecinal subvencionado «del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío»; ya que éstas no han podido llevarse a efecto en el plazo fijado, a cansa del temporal reinante.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Juan Herrero Garrido, para que, en unión del personal técnico de Vías y Obras, proceda a la recepción de los acopios de piedra en las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,312 del 15 al 19,320 del camino vecinal «de Chañe a Fuente el Olmo de Iscar».

Carreteras provinciales.--Segovia.--La Comisión acuerda aprobar los proyectos de reparación del firme de los kms. 65 al 69 y 70 al 74,100 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, cuyos presupuestos de ejecución por contrata ascienden, respectivamente, a pesetas 42.813,07 y 43.383,40; que por la Intervención de fondos provinciales se informe si existe, en el presupuesto para el año vigente, créditos suficientes para atender al abono de dichas obras durante el presente año, y que, en caso afirmativo, se formulen los oportunos pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las mencionadas obras, por la Secretaría de la Corporación.

Subastas.—De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda señalar para la celebración de la primera subasta de las obras de reparación y acopio de piedra del camino vecinal «de Coca a Fuente el Olmo de Iscar», con carácter de urgente, el día 15 de Febrero próximo a las diez y media horas; y para el caso de que ésta resultase desierta, se señala para la segunda subasta, el día 25 del mismo mes, a la misma hora.

Subsidio de lactancia.—Hontalbilla y Nieva.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones formuladas para sus respectivos hijos, por Alejandro Romero Monjas, jornalero y vecino de Hontalbilla, y Félix Herranz Gómez, también mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Nieva.

Personal.—Presupuestos.—Pendiente de resolución por la Superioridad la petición que la Corporación provincial tiene hecha de consolidación en sus cargos al personal que viene prestándola servicios como temporero o interino, la Comisión acuerda autorizar a la Presidencia, para que en tanto se resuelva la petición indicada, puedan librarse las cantidades correspondientes para el pago de los haberes respectivos de los mismos.

Personal.—Visto el informe que la Dirección de Vías y Obras provinciales hizo a la Corporación en 23 de Diciembre último, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.° Amortizar una de las plazas de Ingeniero Auxiliar afecto a la Sección de Vías y Obras y que, la gratificación de 4.000 pesetas correspondiente a dicha plaza, se distribuya en partes iguales entre los dos Ingenieros restantes, quedando por tanto la plantilla en la siguiente forma:

Un Ingeniero Director con el sueldo de 8.200 pesetas; gratificación de 7.000 pesetas; total, 15.200 pesetas.

Un Ingeniero Auxiliar con el sueldo de 7.200 pesetas; gratificación de 6.000 pesetas; total, 13.200 pesetas.

2.° Sacar a concurso las plazas de Ingenieros de Caminos y Ayudante de Obras públicas, vacantes, con arreglo a las condiciones de concurso, a que se da lectura, y quedan aprobadas, y

3.° Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de O. Públicas.

Idem.—Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en relación con el rendimiento de trabajo que presta el Peón caminero provincial Casimiro Arribas Arribas, la Comisión acuerda se instruya expediente sobre el particular, nombrando Juez instructor del mismo al Sr. Diputado Gestor don Ricardo Cáceres y Torres.

Idem.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, que el Capataz de la Sección 16.ª, Federico Rodríguez Soledad, tiene el servicio bastante desatendido, no obstante las repetidas amonestaciones de que ha sido objeto por parte de dicha Dirección, la Comisión acuerda imponerle la sanción de represión que le será hecha por la Presidencia.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que a la Corporación dirige el Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando orden circular de 10 de los corrientes, de la Dirección General de Administración Local, interesando se remita a aquella Dirección, dentro del presente mes de Enero, una relación de los Diputados provinciales, Secretarios, Interventores, Depositarios, funcionarios técnicos, administrativos y subalternos que al servicio de la Corporación dieron su vida por la Causa Nacional.

Idem.—Dada cuenta de volante-comunicación de don Angel Deleito Cervera, Procurador de los Tribunales de Madrid, apoderado de esta Corporación, en autos seguidos por la misma en el Tribunal Supremo, con el funcionario provincial don José García Bermejo, sobre cese en el cargo de Oficial de la Inspección Provincial de Sanidad, (apelación número 713) con el que remite copia del escrito dirigido por don Manuel de Ortega y Lobo, también Procurador de los Tribunales, en nombre del expresado Sr. García Bermejo, a la Sala tercera del Tribunal Supremo, y en relación con expresados autos, la Comisión, por unanimidad, acuerda quedar enterada y citar a comparecencia ante la misma o su Presidencia, al interesado don José García Bermejo, a fin de que aclare algunas frases que en dicho escrito se consignan.

Caminos.--Segovia.-De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar las actas de recepción definitiva y las liquidaciones de las obras de reparación del firme de los kms. 0,300 del 21 al 0,754, del 26 del camino vecinal «de Muñoveros a la carretera de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco»; de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda», y de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal «de Fuentidueña a Fuentesoto»; que se abonen a los respectivos contratistas, don Matías de Santos Martín, don Pantaleón Gómez Sombrero y don Pedro Velasco Villar, los saldos que de dichas liquidaciones resulten a su favor, y que a los efectos de devolución de las fianzas a los precitados contratistas, se esté a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910.

Idem.—Solicitado por la Alcaldía, Juez municipal, Cura párroco, y Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alconada de Maderuelo, así como el Jefe local de dicha Organización de Aldealengua de Santa María, e igualmente por la Jefatura provincial de la misma Organización, la construcción de un puente que fué arrastrado por las crecidas de los ríos y que ponía en comunicación el pueblo de Alconada con su anejo Alconadilla y Riaguas de San Bartolomé y demás pueblos del contorno, e informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales que en el plan general de caminos de la Corporación figura con el número 99 el titulado «de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María por Alconada», el que sin duda podrá construirse con el nuevo empréstito que la Corporación tiene acordado, por lo cual no parece procedente ejecutar de momento obra alguna definitiva, la que por otra parte no podría llevarse a cabo hasta la época del próximo estiaje, la Comisión, por unanimidad, acuerda de conformidad con el anterior informe.

Idem.—Recibida comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, trasladando escrito de la Dirección General de Caminos, por el que se autoriza a esta Diputación para la inversión de la suma de 17.471,78 pesetas, que fueron libradas en el año de 1939 con carácter extraordinario, y con destino a subvencionar la construcción de caminos, de 2.775,83 pesetas, saldo procedente del sobrante de la construcción del trozo quinto del camino vecinal «de Sepúlveda a Casla y Prádena», y de 48.200,45 pesetas que fueron libradas en el último trimestre de 1940, con cargo al presupuesto extraordinario, en la construcción del camino vecinal que, partiendo de Castroserna de Abajo siga el curso del río Prádena, enlace con el pueblo de Valdesaz y termine en la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda, una vez resuelto favorablemente el expediente incoado para su inclusión en el plan provincial, la Comisión acuerda quedar enterada, y elevándose a la Corporación por la Dirección de Vías y Obras provinciales, el presupuesto de gastos probables para el estudio del expresado camino, que asciende a la cantidad de 1.292,50 pesetas, la Comisión acuerda aprobarle y que pase a la Intervención de fondos provinciales, a los efectos oportunos.

Manicomio.—Siendo de urgente necesidad la construcción de un Manicomio Provincial donde puedan ser albergados y tratados los dementes de la provincia, y con objeto de que sirva de garantía para la contratación de un empréstito que al efecto habrá de contratarse, con entidad habilita la para ello, la Comisión, por unanimidad, acuerda imponer el 8 por 100 de la cuota estatal de la riqueza urbana en la provincia, y el 5 por 100 sobre las cuotas también estatales de la contribución industrial e igualmente en toda la provincia.

Economizadores de carbón.—La comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente, para informarse del resultado que puedan ofrecer los economizadores de carbón que la Casa Campaña e Iglesias manifiesta en carta que dirige para su colocación, en su caso, en la caldera de calefacción del Palacio Provincial.

Láminas intransferibles.— Dada cuenta de comunicación que el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, dirige a la Corporación, trasladando escrito de la Dirección General de Beneficencia, por el que se ordena se requiera a esta Diputación para que entregue a la Junta provincial de Beneficencia las láminas a que se refiere la orden de aquel departamento de 17 de Junio de 1940, comprendidas en la relación que a su tiempo se envió, dando a estos efectos un plazo de quince días, la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento de la anterior disposición, y darla cumplimiento.

Chatarra.—Segovia.—De conformidad con lo manifestado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda quedar enterada de haberse hecho cargo don José Heras Carbajo, Delegado de la chatarra en esta Ciudad, de 2,769 toneladas de hierro dulce y de 0,400 toneladas de hierro fundido, que al precio de 50 pesetas tonelada lo primero y 110 lo segundo, hacen un total de 182,45 pesetas; cuyo importe deberá ser entregado en arcas provinciales por el expresado señor Heras Carbajo.

Presupuestos.— La Presidencia da cuenta a la Corporación, de que ya ha ingresado en arcas provinciales la cantidad de 579.245'85 pesetas que el Estado ha satisfecho a la Diputación, a cuenta de lo que se la adeuda de los años de la guerra, que con tanta insistencia, se ha venido gestionando, y la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción.

Accidente de trabajo.—Puesto en conocimiento de la Corporación, por la Dirección de Vías y Obras provinciales, el accidente de trabajo ocurrido al obrero Evaristo Aguilar Luengo, hallándose machacando piedra en el camino vecinal de Coca a Fuente el Olmo de Iscar a cargo del déstajista don Clodoaldo Sánchez Esteban, el día 9 de los corrientes, y de conformidad con lo dictaminado por dicha Sección, la Comisión acuerda hacerse solidaria en concepto de patrono del accidente antes mencionado, designar al Médico titular correspondiente y abonar al lesionado las indemnizaciones que sean procedentes y que dicho informe se mencionan.

Multas de tasas.—Participado por la Diputación provincial de Murcia, que aquella Gestora acordó que se realicen gestiones cerca de las Diputaciones provinciales, con el fin de que éstas soliciten de los poderes públicos, qué una parte de las multas que se imponen por las Fiscalías de Tasas, se apliquen a las atenciones de Beneficencia en las provincias en que aquéllas fueren impuestas, y que a la vez que aquella Diputación formaliza su petición, se dirige a esta Corporación por si estimara conveniente adherirse a aquella solicitud, la Comisión acuerda adherirse a dicha pretensión y dirigirse en petición de idéntica solicitud a los Poderes Públicos, pero que las multas sean prorrateadas entre las Diputaciones en proporción a sus presupuestos ordinarios.

Industrias Rurales.— Participado por la Regidora Central de Industrias Rurales de la Hermandad de la Ciudad y el Campo de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., que en dicha Hermandad se ha organizado el nuevo servicio de distribución del conejo de raza, como fomento de cunicultura en las condiciones que indica en impreso que acompaña al escrito recibido, indicando que si esta Diputación desea colaborar en esta misión se le ofrece su nuevo servicio, en la inteligencia de que la cantidad que dedique a esa obra íntegramente se destinará a campesinas naturales de esta provincia con los justificantes correspondientes, la Comisión acuerda quedar enterada y autorizar a la Presidencia, para que resuelva lo que estime procedente.

Estancias de enfermos.—Revisado el expediente de ingreso por cuenta de la Diputación Provincial, en Establecimiento Psiquiátrico, del alienado Teófilo Llorente Esteban, y visto lo que sobre el particular informa la Dirección de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda imponer a los familiares del mismo Pedro Llorente Esteban y hermanos de los mismos, el cánon de 0,75 céntimos de peseta diarios a ingresar en la Caja provincial, a partir del 3 de Agosto último, fecha en que la Diputación se hizo cargo del enfermo, y en lo sucesivo por trimestres adelantados.

Disposiciones oficiales.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de siguientes disposiciones oficiales:

Orden circular de la Presidencia del Gobierno, de 20 de los corrientes, por la que se dictan normas con objeto de regular el servicio de vehículos oficiales y como desarrollo y ampliación del decreto de 13 de Mayo del año anterior.

Orden del Ministerio de Hacienda, de 21 del actual, respecto a los recargos sobre la contribución industrial.

Otra orden del mismo Ministerio de fecha 22 del presente mes, por la que se fijan los plazos en que deben declararse a la Hacienda los productos anuales de las fincas urbanas para efectividad de los artículos 10 al 13, ambos inclusive, de la ley de reforma tributaria.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento besalamano que al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación ha dirigido el Delegado provincial de Organizaciones Juveniles, agradeciendo sinceramente el donativo de 100 pesetas que esta Corporación hizo a aquella Organización con destino a la adquisición de juguetes que el Frente de Juventudes repartió a los niños pobres en la festividad de los Reyes Magos.

Igualmente acuerda quedar enterada de atento telegrama del Sr. Subsecretario de Gobernación, por el que agradece a la Excma. Diputación el testimonio de pésame que oportunamente le fué cursado por el fallecimiento de su señor padre.

Subvenciones.— Remitida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, instancia que los vecinos de Burgomillodo, anejo de Carrascal del Río, dirigen a dicha Superior Autoridad, haciendo presentes sus deseos de construir un nuevo cementerio, por el difícil acceso que al que tienen desde que se construyó la Presa del Salto del Burguillo, interesando dicha Superior Autoridad, la ayuda económica y técnica de la Diputación, o bien en la última de las formas indicadas, la Comisión, por unanimidad, acuerda manifestar al señor Gobernador, que dada la situación por que atraviesa el erario provincial, no la es posible subvencionar con cantidad alguna a los solicitantes, pero que no obstante encargará a su Arquitecto provincial, el estudio de las referidas obras.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 7, 15 y 25 del próximo Febrero para celebrar sus sesiones ordinarias a las once y media horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, J. Riera.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

408

Sesión de 7 de Febrero de 1941

En la Ciudad de Segovia a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados Gestores de la Excma. Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesiones, los señores D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. Jose Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Beneficencia provincial.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado resumen de las alteraciones, ingresos y salidas del personal acogido en la Residencia provincial durante el pasado mes de Enero, según partes diarios dados por el Sr. Director de dicha Residencia.

Idem.--Tabanera del Monte.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación han dirigido el vecino de Tabanera del Monte Veridiano de Santos y su esposa Anacleta Gil, en súplica de que les sea cedida, para su cuidado y educación, la niña María de las Angustias Fernández Cerezo, de nueve años de edad, actualmente acogida en la Residencia provincial, cuya niña estuvo al cuidado de los peticionarios durante el periodo de lactancia y destete, sintiendo por ella gran cariño; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de dicha Residencia y Negociado de Beneficencia, acuerda desestimar la petición del Sr. Santos y su esposa, ya que la falta de medios económicos de los solicitantes no aseguran desde luego, un bienestar para la acogida que pretenden amparar, a la que, en caso, tampoco podrían adoptar legalmente por contar con hijos legítimos que lo impiden.

Idem.—San Pedro de Gaillos.—La Comisión acuerda desestimar instancia que a la Corporación ha dirigido el vecino de San Pedro de Gaillos, Juan García Sanz, solicitando sea acogida en un asilo de Beneficencia provincial su hija Justina Sanz, de 15 años de edad y enferma, ya que la Diputación carece de Establecimiento benéfico provincial donde pudiera ser internada y tratada la hija del solicitante, Justina García Sanz, enferma incurable.

Subsidios de lactancia.-Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidios de lactancia las peticiones formuladas para sus respectivos hijos por Román Garcillán, casado, obrero y vecino de Santovenia (Jemenuño); Fracisco Miguel Velasco, casado, jornalero y vecino de Segovia; Flaviano Frías, tambien casado, jornalero y vecino de Aguilafuente, y Primitivo Maroto, casado, jornalero y vecino de Muñopedro.

Idem.—Urueñas. — Solicitado por Aurelio Cuesta Poza, mayor de edad, casado labrador y vecino de Urueñas, le sea concedido el subsidio de lactancia para atender a la de una de sus hijas gemelas llamada Manuela, cuya niña está a cargo de nodriza, ya que la esposa del peticionario se encuentra enferma e imposibilitada físicamente para lactar; la Comisión de conformidad con lo dictaminado por el negociado de Beneficencia acuerda desestimar la petición del Sr. Cuesta Poza, por no reunir la precisa circunstancia de pobreza que para el disfrute de tal auxilio tiene establecida la Diputación.

Alienados.—Torreadrada. — Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Saturnino Cristóbal García, mayor de edad, casado, natural de Pradales y vecino de Torreadrada, solicitando la reclusión en un departamento de observación de su hijo Luis Cristóbal Arribas, de 17 años de edad, enfermo de enajenación mental peligrosa; la Comisión visto el informe emitido por el Negociado de Beneficencia, acuerda acceder al ingreso del enfermo mental Luis Cristóbal Arribas, en el departamento de presuntos alienados de la Residencia provincial, para su inmediato traslado al sanatorio psiquiàtrico de San José en Ciempozuelos, donde será sometido a tratamiento de observación, por cuenta de los fondos provinciales, e imponer al padre del enfermo don Saturio Cristóbal García, la obligación de abonar a la Diputación provincial la cantidad de 75 céntimos diarios, en concepto de pago de parte de las estancias que su hijo Luis cause en el referido manicomio, aportación que efectuará en la Depositaría Provincial por trimestres adelantados, y a partir del día en que el enfermo ingrese en la Residencia Provincial.

Personal.—Para resolver lo procedente sobre petición de permiso por enfermo, formulada por el Peón caminero provincial Clemente Sacristán Torrecilla, la Comisión acuerda se traslade a esta Capital, para que sea reconocido por los Médicos de la Beneficencia provincial, quienes informarán a esta Corporación sobre el particular.

Pensiones.—Solicitado por María Otero Allas, soltera y mayor de edad, le sea concedida la orfandad correspondiente como hija del que fué Peón Caminero provincial Juan Otero, y de conformidad con la propuesta del Negociado de personal, la Comisión acuerda sea reconocida por los señores Médicos de la Beneficencia provincial, quienes informarán por escrito a esta Corporación, acerca de la incapacidad para el trabajo de la solicitante.

Cuenta jurada.--La Comisión acuerda aprobar cuenta jurada presentada por la Presidencia, importante 120,80 pesetas, de gastos ocasionados por viaje a Madrid, de los señores Secretario y Presidente, con el Chofer de la Corporación, para seguir las gestiones de instalación del teléfono en varios pueblos de la provincia, concesión del empréstito para construir caminos y el Manicomio provincial, y entrega de las inscripciones correspondientes a la Junta provincial de Beneficencia.

Bienes provinciales.—Leído el informe que el señor Arquitecto provincial emite en el expediente de solicitud por el señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de que se conceda a dicho excelentísimo Ayuntamiento la superficie que corresponde a un patio o jardín del edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios, de la propiedad de la Diputación para su agrupación a otras superficies adquiridas con destino a construir un mercado de abastos, y de conformidad con el precitado informe, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, en parte, dejando en continuidad del edificio, una faja de cuatro metros, para luces, aguas vertientes y aislamiento del futuro mercado, autorizando al señor Presidente de la Corporación para que se ponga de acuerdo con la Alcaldía sobre el particular.

Uniformes choferes Vías y Obras.—Segovia.—Visto el informe emitido por el señor Director de la Sección de Vías y Obras, respecto a la conveniencia de proveer de uniformes y abrigos a los Chóferes de la Sección de Vías y Obras; la Comisión acuerda antorizar al señor Presidente de la Corporación para que él resuelva lo que crea más oportuno sobre el particular.

Traspasos de caminos y carreteras al Estado.—De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda proponer al centro correspondiente el traspaso al Estado de los tramos de la red provincial que en el plan de Obras Públicas forman parte de caminos nacionales o comarcales.

Liquidaciones de accidentes de trabajo.—De conformidad con las propuestas de la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda liquidar los accidentes de trabajo sufridos por los obreros Eulalio Paul Pérez y Evaristo Aguilar Luengo, abonándoseles 229,50 y 66,00 pesetas respectivamente que les corresponde percibir por los días que han estado incapacitados temporalmente para el trabajo, y quedar enterada de no haberles quedado invalidez ninguna, con motivo de dicho accidente, siguiendo el expediente su trámite hasta la ultimación definitiva.

Carreteras provinciales.—Segovia. La Comisión acuerda aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir para la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 65 al 69 y 70 al 74,100 de la carretera provincial «de San Ildefonso a Peñafiel», y que a dichos pliegos se les dé la tramitación reglamentaria.

Idem.—Segovia.—Solicitada por don Angel Acebes Acebes, contratista de las obras de reparación del firme del kilómetro 36,600 «de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel», le sea concedida la prórroga de un mes para dar por terminadas dichas obras, ya que no lo ha podido efectuar a causa del temporal reinante; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras, acuerda acceder a lo solicitado por el señor Acebes, concediéndole la prórroga de un mes, y siéndole de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente.

Caminos vecinales.—Resuelto por la Dirección General de caminos que se redacte nuevamente el proyecto del camino vecinal «de Sotosalvos al camino vecinal de Basardilla a Muñoveros por Pelayos del Arroyo», y una vez conocido su importe se estudie la posibilidad de subvencionar la construcción del mismo en la forma prevista por la ley, de conformidad con la propuesta de la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda que dicho camino, al igual que todos los de pueblos incomunicados, podrà ser construído con cargo al presupuesto extraordinario de la décima de la contribución que tiene acordada esta Corporación, tan pronto existan fondos disponibles a dicho fin.

Viveros.—Varios pueblos.—Solicitado por los Ayuntamientos de Coca, Prádena, Villar de Sobrepeña y Otero de Herreros, varios cientos de plantas de acacia y chopo de las existentes en los viveros provinciales, para plantarlas en terrenos de sus municipios; la Comisión, de conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras provinciales acuerda acceder a lo interesado por los indicados Ayuntamientos, respecto a las plantas que solicitan, no de los viveros provinciales, por carecer de ellas, sino de los que la Confederación Hidrográfica del Duero tiene instalados en el sitio de los «Lavaderos», próximo a esta Ciudad, y correspondientes al cupo concedido a esta Diputacion con motivo de la cesión de los terrenos para el establecimiento de los mismos, cuyas concesiones se hacen gratuitamente, corriendo de cuenta de las Alcaldías peticionarias los gastos de recogida y transportes de las referidas plantas, para lo cual deberán comunicar su conformidad a esta concesión y el día en que hayan de hacer la recogida, para comunicarlo al viverista encargado a fin de que las tenga preparadas.

Distribución de fondos.--Segovia.--De conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes en curso, importante 330.284,17 pesetas, autorizando a la Presidencia para que dentro de dicha distribución ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Entrega de inscripciones.—Debiendo ser entregadas a la Junta provincial de Beneficencia las inscripciones nominativas números 1442 a 1450, y 1452 a 1454 que estan inventariadas como parte del patrimonio de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, hoy Residencia Provincial, de conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos provinciales, la Comisión acuerda que por dicha Intervención sean dadas de baja en el libro de inventarios y balance de la Corporación, dichas inscripciones, comunicándose el acuerdo al Depositario de fondos provinciales, para que haga entrega de las mismas a la Junta provincial de Beneficencia, recogiendo el oportuno justificante que entregará en Intervención, para constancia en el expediente.

Museos y Monumentos.--Segovia.--La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que a la Corporación ha dirigido el Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro de la Subsecretaría de Gobernación, relacionado con la libre entrada al personal docente y alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios en los Museos y Monumentos artísticos propiedad de la Diputación, y que dicha orden sea cumplida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.

El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luís Sanchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

469

Sesión de 15 de Febrero de 1941

En la ciudad de Segovia a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesiones los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de Fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió

lectura del acta de la últimamente cecelebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—Cobos de Fuentidueña.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Natividad Sanz de Diego, mayor de edad, casada y vecina de Fuentidueña, en súplica de que sea recluído en un departamento de observación, su esposo Eusebio de la Fuente de Frutos, de 54 años de edad y enfermo de enajenación mental peligrosa, por cuenta de los fondos provinciales; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia, acuerda acceder al ingreso del enfermo mental Eusebio de la Fuente de Frutos, en el departamento de presuntos alienados de la Residencia provincial, para su inmediato traslado al sanatorio psiquiátrico de Ciempozuelos, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales, e imponer a la esposa del mismo doña Natividad Sanz de Diego, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de una peseta diaria, en concepto de pago de parte de las estancias de su esposo, aportación que efectuará en la Depositaría provincial por trimestres adelantados y a partir del día en que el enfermo ingrese en la Residencia provincial.

Empréstito.—La Comisión acuerda quedar enterada de traslado de comunicación que el Excmo. Sr. Gobernador hace, por la que se manifiesta que la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, ha remitido al Ministerio de Hacienda la instancia suscrita por la Presidencia de esta Diputación, en solicitud de autorización para imponer los recargos respectivos, sobre las contribuciones urbana e industrial en la provincia, con destino a la construcción de un manicomio, con el fin de que aquél Ministerio emita el informe que sea procedente.

Colegio Nacional de Sordomudos.—Dáse lectura a comunicado que el señor Director del Colegio de sordomudos dirige a la Corporación contestando a escrito de fecha 20 de Enero último, manifestando que en la actualidad, el Colegio se halla en vías de reorganización y funciona solamente con un reducido número de alumnos, el cual no puede ser ampliado por falta de local adecuado, pero que no obstante cuando el Colegio funcione normalmente y se halle instalado en edificio apropiado, pasará aviso a todas las Diputaciones al objeto de que puedan proponer el envío de los alumnos que estimen convenientes; la Comisión acuerda quedar enterada.

Biblioteca.—Madrid.—Dada cuenta de carta-circular que a la Corporación ha dirigido don Luis González Avela, ofreciendo el libro que con el titulo de «Destellos» ha publicado sobre «estampas de la retaguardia roja», la Comisión acuerda adquirir dos ejemplares de dicha obra, con destino a la Biblioteca provincial.

Idem.—A propuesta de la Presidencia, la Comisión acuerda adquirir con destino a la Bilioteca de la Diputación, un ejemplar de Historia de la Cruzada.

Viveros.—Solicitado por don Miguel Merino Gil, vecino de esta capital, le sean concedidas 60 plantas de chopo canadiense de los viveros de esta Diputación, y visto lo informado por la Sección de Vías y Obras a cuyo cargo se encuentran los viveros, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado en principio en la forma en que hasta ahora se han venido concediendo, sirviéndose con preferencia las peticiones que formulen los Ayuntamientos de la provincia.

Viveros provinciales.—Aldealcorvo.—De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Director de la Sección de Vías y Obras, la Comisión acuerda conceder gratuitamente al Ayuntamiento de Aldealcorvo, 75 plantas de chopo albar de las existentes en el vivero provincial de Puente Murera, con destino a celebrar el referido pueblo la fiesta del árbol.

Caminos vecinales.—Segovia.—Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna contra los contratistas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 6,708 del camino vecinal de Otero de Herreros a La Losa, 29 al 32,300 del camino de Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Pardilla a Roa por Aldehorno, y 2 a 6 del de la Higuera a Pinillos de Polendos, la Comisión acuerda devolver a los indicados contratistas, señores del Barrio Muñoz, Sanz y Sanz y Martínez Mateos, las fianzas que, respectivamente constituyeron para responder de las antedichas obras.

Personal.—La Comisión acuerda pase a informe del Sr. Secretario el expediente en que ha comparecido a declarar el funcionario don José García Bermejo, en relación con escrito dirigido por su Procurador don Manuel de Ortega y Lopo, a la sala tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 713 de 1940.

Motobombas.—Trasladada por el excelentísimo Sr. Gobernador Civil petición del Sr. Director del Colegio de P. P. Dominicos de Santa María la Real de Nieva, interesando de la Diputación una motobomba para realizar el agotamiento de agua malsana, estancada en un pozo del mismo, y visto lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda de conformidad con lo en él expresado y que se dé traslado de dicho informe a dicha Superior Autoridad, como contestación a su oficio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

553

Sesión de 25 de Febrero de 1941

En la ciudad de Segovia a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones, los señores D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Beneficencia provincial.—Navas de Oro.—Vistos los informes emitidos por el Director de la Residencia Provincial y Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda autorizar a dicha Dirección para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega de la niña acogida Eulalia Arranz Navas a su madre Amalia Arranz González, mayor de edad, soltera y vecina de Navas de Oro, quien la tiene solicitada.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones formuladas para sus respectivos hijos, por los siguientes interesados:

Juan Manuel Carretero Martín, casado, vecino de Casla, para su hija Petra.

Tiburcio Alvarez, vecino de Segovia, para su hijo Julio.

Cándido Galbán Francisco, de Segovia, para su hijo Julio.

Feliciano Mayo Martín, también vecino de Segovia, para su hija Manuela.

Andrés Díez Sanz, de Escalona del Prado, para su hija Gregoria.

Mariano Martín San Frutos, de Turégano, para su hija Laura.

Florentino Gauti Santiago, de Yanguas de Eresma, para su hija María.

Secadora.—La Comisión acuerda autorizar a la Presidencia, para que en unión de los señores Visitadores de la Residencia Provincial, estudien lo conveniente sobre la instalación de una secadora y adquirir los útiles necesarios para la misma, con destino a la Residencia provincial, proponiendo en su día lo que estimen procedente.

Informe médico.—La Comisión acuerda que por los señores Médicos de la Residencia Provincial, se informe a la misma, sobre el estado psíquico y de peligrosidad de Fuencisla Benito García, existente en dicha Residencia, y si procede enviarla a un Establecimiento psiquiátrico o entregarla a sus familiares.

Pésame.—Dada cuenta de recordatorio recibido del fallecimiento de don Frutos Canto Pérez, Diputado Gestor que fué de esta Corporación, ocurrido en la villa de Turégano el día 16 de los corrientes, la Comisión acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación y comunicarlo a los familiares.

Calamidades.—La Presidencia da cuenta a la Corporación de haberse dirigido a los compañeros de Corporación de la Excma. Diputación provincial de Santander, y al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia dándoles sentido pésame por la horrorosa catástrofe ocurrida recientemente en aquella Capital hermana, la Comisión acuerda aprobar lo hecho por la Presidencia y autorizar a ésta para que en concepto de suscripción, entregue la cantidad de 2.500 pesetas.

Subvenciones.—Santo Domingo de Pirón.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido doña Antonia del Valle Giménez, de 56 años de edad y vecina de Santo Domingo de Pirón, en solicitud de que la sea concedida la cantidad de 100 pesetas mensuales con el fin de atender al pago de la media beca que a su hija Carmen Velázquez del Valle le fué concedida con arreglo a la legislación vigente, como estudiante del bachillerato; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, acuerda desestimar la pretensión de doña Antonia del Valle, por no existir crédito en presupuesto para poder satisfacer atenciones como la de que se trata.

Pensiones.—Dada cuenta de certificado de reconocimiento de la señorita María Otero Allas, expedido por los señores Médicos de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda citar de comparecencia a la interesada para aclarar ciertos extremos de su petición de pensión y en caso necesario que se amplíe el informe de los citados facultativos.

Subastas.—No habiéndose presentado licitadores a la segunda subasta de venta de la casa que en Riaza estuvo destinada a «Casa Cuna», la Comisión acuerda declarar desierta esta segunda subasta y anunciar una tercera en la cantidad de 3.000 pesetas, señalándose al efecto el 28 de Marzo próximo a las diez y media horas.

Carreteras provinciales.—Segovia.—La Comisión acuerda señalar el día 28 del próximo mes de Marzo, a las once y once y media, respectivamente, de su mañana, para la celebración de las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 63 al 69 y 70 al 74,100 de la carretera provincial «de San Ildefonso a Peñafiel», en la cantidad de 42.813,07 pesetas el primer trozo y 43.383,40 pesetas, el segundo.

Caminos y carreteras.—Segovia.—La Comisión acuerda designar a los señores Presidente de la Corporación D. José Riera y al Gestor provincial D. Juan Herrero Garrido, para que en unión del personal técnico de Vías y Obras, procedan, respectivamente, a la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,710 del camino vecinal «de Bernúy de Porreros al kilómetro 6 de la carretera de Segovia a Boceguillas» y la de los kilómetros 60 al 64 de la carretera provincial «de San Ildefonso a Peñafiel».

Caminos vecinales.—Segovia.—Nó habiéndose producido reclamación alguna, dentro del plazo reglamentario, contra don Pedro Velasco Villar, D. Matías de Santos Martín y D. Pantaleón Gómez Sombrero, contratistas respectivamente, de las obras de reparación del firme y supresión de badenes de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal «de Fuentidueña a Fuentesaúco», reparación del firme de los kilómetros 0,330 del 21 al 0,754 del 26 del camino «de Muñoveros a la carretera de Puente de Mesa a Cuévas de Provanco» y reparación de los kilómetros 1 al 7 del camino «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda», la Comisión acuerda devolver a los indicados contratistas la fianza que constituyeron para responder de las antedichas obras, previos los requisitos legales y declararles, por consiguiente, exentos de responsabilidad alguna.

Idem.—Segovia.—Visto el resultado ofrecido por el acta de subasta celebrada el día 15 del actual para la adjudicación de las obras de acopio de 175 metros cúbicos de piedra por kilómetro y la inversión de 300 metros cúbicos también por kilómetro para la reparación de los kilómetros 15 al 19,772 del camino vecinal «de Coca a Fuente el Olmo de Iscar», sin que se haya producido reclamación alguna contra la misma ni contra la capacidad jurídica del licitador D. Clodoaldo Sánchez Esteban, vecino de Segovia, al cual le fué adjudicada provisionalmente dicha subasta, como autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas, en la cantidad de 57.500 pesetas; la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Vías y Obras, acuerda declarar válido el acta de la referida subasta y adjudicarla definitivamente al expresado señor Sánchez Esteban en la indicada cantidad de 57.500 pesetas, requeriéndole para que dentro del término de 10 días cumpla con las formalidades reglamentarias y lleve a cabo la formalización de la escritura-contrato, ante Notario público, por exceder de 50.000 pesetas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo primero del citado reglamento de contratación.

Obras provinciales.—Segovia.—De conformidad con lo dispuesto por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder la prórroga de un mes, sin sanción alguna, a todos los contratistas y destajistas que tienen obras con cargo a esta Excelentísima Diputación, así como en las que se lleven a efecto por administración directa.

Obras ejecutadas.—Dase cuenta por Secretaría de certificación expedida por la misma, comprensiva de las certificaciones de obra ejecutada y gas-

tos que en la misma se detallan, que se hallan pendientes de pago, y ha sido aprobadas por la Comisión provincial en la fecha que se indica y autorizadas por el señor Presidente, ordenador de pagos, a los efectos previstos en la estipulación 6.ª de las aprobadas entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local de España, importantes en total 98.187,81 pesetas, la Comisión acuerda quedar enterada, y que pase a la Intervención de fondos a sus efectos.

Accidente de trabajo.—De conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda hacerse solidaria en concepto de patrono del accidente ocurrido el día 8 del actual al obrero Anastasio Heras González; designar al Médico titular de Santiuste de San Juan Bautista don Valentín García Soblechero, para que en nombre de la Corporación preste la debida asistencia al lesionado, librando las oportunas certificaciones reglamentarias, y abonar al lesionado las indemnizaciones que le correspondan en la forma que se propone.

Personal.—Visto lo informado por los señores Médicos de la Residencia Provincial, en relación con el Peón caminero Clemente Sacristán Torrecilla, accediendo a lo solicitado por éste, la Comisión acuerda concederle dos meses de licencia con sueldo.

Viveros.—Valseca y Coca.—Vistas las instancias-solicitudes presentadas en esta Corporación, por los señores representantes de los Laboratorios Gurruchaga, fábrica de productos químicos, establecida en Valseca, y don Bruno Velázquez Gómez, vecino de Coca, solicitando varias plantas de los viveros provinciales; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras, acuerda desestimar las solicitudes de los señores antes indicados, ya que existe escaso número de las plantas que solicitan y muchos de los Ayuntamientos que constantemente las están pidiendo.

Viveros provinciales.--Escalona del Prado y Zarzuela del Pinar.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Escalona del Prado 100 plantas de chopo, con destino a la ampliación de una alameda en terrenos propios de dicho Municipio, las cuales habrá de recoger de las existentes en el vivero provincial de Puente Murera, y 50 de acacias al de Zarzuela del Pinar, para plantarlas en el jardín de las casas escuelas de aquel pueblo, cuyas plantas recogerá del vivero de Riaza, único que existe de esta clase.

Seguro de accidente de trabajo.—Segovia.— Dada cuenta de atenta carta que a la Corporación ha dirigido el Sr. Presidente de la Mutualidad Segoviana de Seguros, ofreciendo el de incapacidad temporal y asistencia médico-farmacéutica de todos los obreros que ejecuten trabajos con carácter permanente o eventual por cuenta de la Diputación, la Comisión acuerda que este asunto pase a informe de la Comisión nombrada al efecto.

Intereses de demora.— Solicitado por don Adolfo del Barrio Muñoz, vecino de Ortigosa del Monte y contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 6,708 del camino vecinal de Otero de Herreros a La Losa, le sean satisfechos el cinco por ciento aunal como intereses de demora por las cantidades que tiene sin cobrar de obra realizada, y visto lo que sobre el particular informa la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda de conformidad con dicho informe, reduciendo el interés al cuatro por ciento, con arreglo a la ley de 7 de Octubre de 1939, a partir del día 11 de los corrientes, hasta la fecha en que se hagan efectivas las cantidades adeudadas.

Idem.— Como consecuencia de lo determinado en la ley de 7 de Octubre de 1939, la Comisión acuerda la revisión de las concesiones de intereses de demora hechas a contratistas de obras de la Corporación que tuvieran pendientes de realización cantidades por obra ejecutada en la Caja provincial, reduciendo el tipo de interés al cuatro por ciento anual.

Cédulas personales.—Capital.--Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de cédulas personales, la Comisión acuerda:

1.º Que las tarifas que hayan de aplicarse en el presente año, sean las mismas que rigieron en el de 1940, para este impuesto.

2.º Que los impresos necesarios, incluso las cédulas, se hagan en la imprenta provincial, al igual que en años anteriores; y

3.º Autorizar a la Presidencia de la Corporación para disponer la tirada de los indicados impresos y cédulas, así como para publicar circulares y dar instrucciones para la formación y buena marcha de los padrones de los pueblos todos, incluso, en su día, en cuanto se refiera al de la capital.

Coto apícola.—Antes de resolver en la petición que tiene formulada don Cecilio Sánchez Iglesias, Maestro nacional que fué de la Escuela de niños núm. 1 de la Beneficencia Provincial, en relación con el coto apícola que en la misma funcionó, de conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda que para que conste en este expediente, se pidan al Sr. Depositario de fondos provinciales, las cuentas justificadas de las cantidades que en 1935 fueron entregadas al Sr. Sánchez para la instalación del mencionado coto, y una vez copiadas, devolvérselas para su unión a los libramientos respectivos.

Material de Talleres.—Participado por el Sr. Director de la Residencia Provincial ser de necesidad comprar dos máquinas industriales de coser para el taller de Sastrería de aquella Residencia, ya que no existe más que una, que está bastante usada, indicando que en la casa Singer de esta Ciudad se vende una máquina industrial 16 k 33 por el precio de 1.300,00 pesetas al contado y sin recargo alguno, en cuyo Establecimiento se ha manifestado que otra análoga tienen en la Sucursal de Avila en las mismas condiciones, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia para que adquiera en la cantidad de 1.350,00 pesetas la máquina existente en la Sucursal de Segovia y respecto a la de Avila se resolverá ulteriormente.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 8, 18 y 28 del próximo mes de Marzo para celebrar sus sesiones ordinarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera Aisa.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

615

Sesión de 8 de Marzo de 1941

En la ciudad de Segovia a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesiones los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchillla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fuè aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Pésame.—Dáse lectura del decreto de 28 de Febrero último, de la Jefatura del Estado, por el que se disponen las honras fúnebres por el fallecimiento en Roma de S. M. don Alfonso XIII de Borbón y Habsburgo Lorena, que hasta el 14 de Abril de 1931, y durante un dilatado período de la Historia de España, reinó en nuestra Nación, y a propuesta del señor Presidente, la Comisión por unanimidad, acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación, la que profundamente participa de la condolencia general, que el fallecimiento de tan egregia persona ha producido.

Maternidad provincial.—A propuesta de la Presidencia, la Comisión acuerda en principio la construcción de una nueva maternidad para la Beneficencia provincial, nombrando una ponencia compuesta de dicha Presidencia y de los señores Gestores Angulo y Cáceres, para que, en unión del señor Secretario, lleven a cabo los estudios y gestiones necesarios al efecto, proponiendo en su día a la Corporación lo que estimen procedente.

Recompensa al Ilmo. Sr. Obispo.—Conocedora la Corporación de que por reciente disposición ministerial, ha sido concedida al Excmo. y Reverendísimo señor Obispo de esta Diócesis don Luciano Pérez Platero, la Cruz Roja del Mérito Militar, por su meritoria actuación en la pasada campaña, a propuesta de la Presidencia, por unánime aclamación, acuerda conste en acta la satisfacción de la Corporación y que de los fondos provinciales se le regalen las insignias de dicha Cruz; que la entrega de la misma se haga en un acto solemne que tenga lugar en el palacio provincial, y que oportunamente se anunciará, y designar una Comisión compuesta por el Presidente de la Diputación don José Riera, Gestor don Ricardo Cáceres y Secretario don Luis Sánchez de Toledo, para cumplimentar a nuestro Ilmo. Prelado, e informarle de este acuerdo.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda designar a los señores Diputados Gestores que a continuación se expresarán, para que, en unión del personal técnico de Vías y Obras provinciales, procedan a la recepción de las siguientes obras:

A don Arturo Acosta, para la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,312 del 15 al 19,320 del camino vecinal «de Chañe a Fuente el Olmo de Iscar».

A don Alfonso Arroyo Zúñiga, para la recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal «de Castro de Fuentidueña a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo, por Torreadrada».

A don Juan Herrero Garrido, para la recepción de los acopios de piedra y recebo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 7 del camino vecinal «de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco»; y al mismo señor para la recepción de las obras de fábrica ejecutadas en el kilómetro 2 del antedicho camino.

Idem.—Segovia. — La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras de reparación del firme del camino vecinal subvencionado «de Coca a la carretera de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, por Ciruelos de Coca», abonándose al contratista don Teófilo Giménez Encinas, de Coca, el saldo que de dicha liquidación resulta a su favor, y que a los efectos de devolución de fianza al indicado contratista se esté a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1940.

Beneficencia provincial.—Cantalejo.—Examinada la instancia y demás documentos que a la Corporación ha dirigido María Concepción Lafuente Pascual, mayor de edad, casada, natural y vecina de Cantalejo, en súplica de que sean admitidos en la Residencia Provincial sus cinco hijos, comprendidos en la edad de 4 a 13 años, a los que no puede atender y sostener la solicitante, quien se encuentra involuntariamente separada de su marido; por carecer en absoluto de bienes y recursos; la Comisión de conformidad con lo informado por el Negociado de Beneficencia, acuerda desestimar la pretensión de María Concepción Lafuente, por no reunir las condiciones reglamentarias; manifestándola que esta pretensión debe dirigirla a la Excma. Diputación provincial de Madrid, de cuya provincia son naturales sus hijos.

Idem.—Segovia.— La Comisión acuerda quedar enterada del estado-resumen de alteraciones, ingresos y salidas, del personal acogido en la Residencia Provincial, durante el pasado mes de Febrero, según partes diarios dados por el Sr. Director de dicha Residencia.

Beneficencia y Obras Sociales.—Leída comunicación que la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales dirige a la Corporación, trasladando la remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y rogando a esta Diputación, que con los elementos que posee, para conocer las necesidades de la provincia, coopere con su informe a la aplicación que haya de darse a las láminas o inscripciones nominativas que recientemente fueron entregadas a la Junta provincial de Beneficencia, y a otros capitales y rentas que se encuentran en igual caso, para, previa la formación de expediente especial que determina la instrucción del ramo, se acuerde lo necesario sobre el particular, la Comisión acuerda quedar enterada; que se cumpla lo ordenado en dicha comunicación y acusar recibo de la misma al centro de que procede.

Alienados.—Segovia.—De conformidad con los dictámenes emitidos por los Sres. Director y Médico seguudo de la Residencia Provincial y por el Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda recluir en el departamento de alienados de la Residencia al acogido Leoncio de Nuestra Señora de los Angeles, para su inmediato traslado al Sanatorio psiquiátrico de San José, en Ciempozuelos, donde será sometido a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Obras provinciales.—Dase cuenta de acta negativa de recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 60 al 64 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel a cargo del contratista don Bernardo Cuéllar Díez, y resultando de dicha acta no haberse realizado en condiciones la inversión de la piedra y recebo correspondientes, lo que motivaba la existencia de deficiencias en la construcción de dichas obras por lo que los señores Diputado Gestor y Director de Vías y Obras, acordaron no dar por recibidas las obras, y de conformidad con lo previsto en los pliegos de condiciones, conceder al contratista un plazo de un mes para su reforma en las condiciones que indica, la Comisión acuerda aprobar el acta negativa en la forma en que ha sido presentada.

Personal. —La Comisión acuerda quede sobre la mesa, para estudio, informe de la Dirección de Vías y Obras provinciales, en relación con el Capa-

taz de carreteras provinciales Andrés Arranz de Frutos y el Peón caminero Eusebio Arribas Arribas.

Obras provinciales.—Remitida por la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, cuenta de gastos realizados, con motivo de las obras ejecutadas en el edificio que ocupa la Audiencia provincial, cuyos gastos han de ser satisfechos por mitad entre ambas Corporaciones, importantes dichos gastos 922,85 pesetas, la Comisión acuerda aprobar la cuenta recibida y que el cincuenta por ciento de la misma, o sean 461,43 pesetas, sean satisfechas de fondos provinciales, pasando dicha cuenta a la Intervención de fondos provinciales, a los efectos procedentes.

Devolución de ingresos.—Trasladada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, comunicación de la Ordenación Central de Pagos por la que se participa que habiéndose descontado en el libramiento número 2 expedido con imputación a la ley de atrasos de 9 de Marzo de 1940 para el pago a la Diputación de las participaciones que la correspondían por los impuestos de derechos reales y timbre del Estado del período de guerra, el cinco por ciento de gastos de administración y cobranza y comunicando el Ministerio de la Gobernación que en la cantidad reconocida a esta Diputación había sido deducido el expresado descuento, por lo que la Ordenación Central ha acordado comunicar que procede la devolución de la cantidad descontada en formalización a esta Diputación Provincial, la Comisión acuerda quedar enterada.

Estancias de dementes.—Recibida carta del Sr. Diputado Gestor de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Delegado del Manicomio de la misma, en la que participa ha sido designado para hacer una gestión cerca de esta Diputación sobre la cuota de pensión de los dementes que por cuenta de la misma sostiene el Manicomio indicado, en razón al grande coste actual de las cosas, que ocasionan la imposibilidad de atender por 3,50 pesetas que tiene estipulado el sostenimiento de sus pensionados, y pagando la Diputación de Segovia en otros Manicomios 4,00 pesetas por estancia de los dementes que tiene recluídos en aquéllos, la Comisión acuerda proponer a la Diputación de Valladolid, que en lo sucesivo está dispuesta a pagar a razón de 4,00 pesetas estancia por los pensionistas que en el Establecimiento a cargo de aquélla tiene recluídos.

Carreteras provinciales.—La Comisión acuerda pase a informe del señor Secretario, instancia que don Julián González dirige a la Corporación en la que solicita una reparación en la pared de una huerta de su propiedad, sita en la villa de Riaza, de la que hace dos años hubo necesidad de adquirir un pequeño trozo y derribar dicha pared, para ensanche de la carretera en aquel sitio.

Contabilidad provincial.—Segovia. —La Comisión acuerda aprobar la cuenta jurada que formula el Sr. Secretario de la Excma. Diputación, importante 102,70 pesetas, de gastos ocasionados con motivo del viaje realizado a Madrid el día 4 de los corrientes por los señores Presidente, Secretario y Chófer de la Excma. Diputación, con el fin de gestionar los asuntos pendientes de resolución en los Ministerios de Gobernación y Hacienda.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo dictaminado por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda reconocer a la Compañía Telefónica Nacional de España, el derecho a percibir de los fondos de la Corporación la cantidad de 35,40 pesetas, por conferencias celebradas hasta el 14 de Julio de 1936 por los teléfonos de esta Corporación, las cuales serán satisfechas con cargo al crédito existente en el capítulo 1.°, artículo 3.°, del vigente presupuesto de gastos.

Contabilidad.—Anticipos.—Segovia.—Vista la instancia que con fecha 5 de los corrientes ha dirigido a la Corporación el funcionario provincial Francisco García Gil, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929; y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Celador de dementes de la Residencia Provincial con el haber anual de 3.591 pesetas, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. García Gil, concediéndole el anticipo de 598,50 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidadees a razón de 42,75 pesetas cada una de ellas.

Operación de crédito.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que a la Corporación ha dirigido el Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, relacionado con el trámite dado a la instancia que esta Diputación elevó a aquel Ministerio, solicitando autorización para concertar operación de crédito de 3.000.000 de pesetas, con la garantía del recargo de la décima para el paro obrero.

Personal.—Segovia.—Dada cuenta de oficio que al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación ha dirigido, con fecha 6 de los corrientes el Director de la Residencia Provincial, indicando la necesidad de que, según le ha manifestado el Maestro sastre de aquella Residencia, es muy conveniente el nombramiento de algún obrero de fuera de la casa por alguna temporada, para atender a la urgente confección de prendas para acogidos; la Comisión acuerda autorizar al señor Director de la cita Residencia para que nombre por una temporada a un ayudante para el taller de Sastrería, con el jornal de 6 pesetas diarias.

Idem.—Segovia.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido el ayudante de maquinista de la Sección de Vías y Obras, Angel Sanz Velasco, en súplica de que le sea prorrogada por dos meses más la licencia que sin sueldo viene disfrutando en dicho cargo, la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Sanz Velasco, concediéndole una nueva licencia de dos meses.

Accidente de trabajo.—De conformidad con la propuesta de la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda liquidar el accidente ocurrido al obrero Anastasio Heres González, de Santiuste de San Juan Bautista, abonándole 30 peaetas que le corresponde percibir por los cinco días que estuvo incapacitado para el trabajo, y que por el Capataz se extienda y remita por duplicado el oportuno parte de liquidación del mismo.

Investigación de cédulas personales.—De conformidad con la propuesta hecha por el Negociado de cédulas personales, la Comisión acuerda el pago de las 3.047,12 pesetas a que asciende el 15 por 100 de investigación y sin descuento a los interesados que tomaron parte en la investigación del impuesto de cédulas personales de la capital, correspondiente al año 1940, y en la proporción que figura en el informe respectivo.

Pensiones.—Resolviendo la petición formulada por María Otero Allas, mayor de edad, soltera, vecina de esta capital,, con domicilio en la calle de Daoíz, núm. 25, en la que solicita se la concedan la pensión de 378 pesetas anuales como huérfana soltera e imposibilitada físicamente para el trabajo, del que fué Caminero provincial jubilado Juan Otero Bravo, y visto el informe emitido por los señores Médicos de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda declarar impedida para el trabajo y concederla la pensión anual que solicita de 378 pesetas.

Edificios provinciales.— Participado por la Alcaldía de Sepúlveda que el local donde estuvo instalada la Casa-cuna del partido en dicha localidad se encuentra inhabitable por hallarse inundada de agua, por el tejado encontrarse completamente deteriorado, y perteneciendo el edificio a la Diputación y al Ayuntamiento de Sepúlveda, de conformidad con lo informado por la Secretaría, la Comisión acuerda contribuir a la realización de las obras que sean necesarias para retejar el edificio en cuestión, en la proporción del valor de propiedad que cada entidad tiene en el mismo, y que a fin de evitar gastos, por persona práctica se formule presupuesto de obras a realizar, así como del valor de la participación que cada entidad tiene en el edificio.

Jubilación.—Solicitado por don Simón García Marugán, Capataz de carreteras provinciales, ser jubilado en su servicio activo por encontrarse actualmente físicamente impedido para ello, e informado en 5 del actual por los señores Médicos de la Residencia Provincial que han reconocido al interesado señor García Marugán, el cual padece las enfermedades que indica, dificultándole grandemente la función respiratoria, que le imposibilita para el trabajo, la Comisión acuerda declararle impedido para seguir desempeñando su cargo, y teniendo en cuenta que tiene prestados servicios a la Corporación desde el 14 de Febrero de 1910 a la fecha, lo que hace un período de tiempo de 31 años y 22 días; que el haber que actualmente disfruta es el de 7,50 pesetas diarias de jornal a razón de 30 días al mes, o sea un total haber de 2.700 pesetas anuales, y visto lo que determina el artículo 28 del reglamento de funcionarios que le es aplicable, de conformidad con lo dictaminado por el Jefe del negociado de personal, la Comisión, por unanimidad, acuerda jubilar en su servicio activo al Capataz Simón García Marugán, con el 70 por 100 de su haber anual, fijándole la pensión de 1.890 pesetas de haber pasivo, a contar desde la fecha en que le sea comunicado este acuerdo.

Distribución de fondos.—Segovia. De conformidad con la propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes en curso, importante 355.284,17 pesetas, autorizando a la Presidencia para que, dentro de dicha distribución, ordene los pagos con la prelación que determinan las disposiciones vigentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera. — El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 19 de Abril de 1941 por el que se dictan normas para la tramitación de recursos contra resoluciones de las Comisiones provinciales de reincorporación de los combatientes al trabajo.

El decreto de catorce de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, al regular el procedimiento de reincorporación de los combatientes al trabajo, en la letra b) del número segundo del artículo octavo, concede recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo, a los ex combatientes cuyas reclamaciones fuesen desestimadas por las Comisiones provinciales competentes, y en la letra a) del mismo número y artículo, autoriza a los patronos para recurrir contra las decisiones de los expresados organismos provinciales, al establecer que las resoluciones «que señalen el derecho del ex combatiente en orden a su reintegración al trabajo, serán, desde luego, ejecutivas, sin perjuicio de los recursos».

En el citado decreto se consignan normas para la tramitación de los recursos otorgados a los ex combatientes, pero no se especifican las correspondientes a los recursos concedidos a los patronos.

Por tanto, en la presente disposición, se dictan las mismas en ejecución de lo dispuesto en la letra a) del número segundo del artículo octavo, ya citado, con el fin de precisar su alcance e interpretación.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero. Contra las resoluciones de las Comisiones provinciales de reincorporación de los combatientes al trabajo, que ordenen la readmisión del ex combatiente, los patronos tendrán recurso ante el Ministerio de Trabajo.

Este se interpondrá en el término improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo.

Artículo segundo. La interposición del recurso no llevará aneja la inejecución de la resolución apelada, en cuanto a los efectos de readmisión del ex combatiente y devengo de la remuneración correspondiente a la prestación de sus servicios. Unicamente quedará en suspenso, respecto a los efectos económicos retroactivos favorables al trabajador, reconocidos en la misma.

Artículo tercero. El escrito de alzada deberá presentarse en la Comisión provincial de Reincorporación de los combatientes al trabajo que hubiese dictado la resolución que lo motive, la cual pondrá de manifiesto el mismo al ex combatiente cuya reintegración al trabajo haya sido acordada, por término improrrogable de ocho días, para que pueda alegar lo que estime procedente.

Transcurrido el plazo, la Comisión, dentro de los tres días siguientes, elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, por conducto del Servicio Central de Reincorporación de los ex combatientes, el expediente, el escrito de alzada, y las alegaciones hechas.

Artículo cuarto. El recurso será resuelto por el Subsecretario del Ministerio de Trabajo, a propuesta del Servicio Central de Reincorporación, pudiendo el patrono o el ex combatiente interesado, interponer recurso ante el Ministro en el plazo máximo de diez días.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, Joaquín Benjumea Burín.

(Del B. O. del E., 18 Mayo, n.° 138)

IMPRENTA PROVINCIAL